

ACTA DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994

En San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las dieciocho veinticinco horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento los CC. Ing. Rogello Sada Zambrano, Presidente Municipal; Síndico Primero C.P. Jaime Garza González, y Síndico Segundo Lic. Eduardo Canales Zambrano; Regidores: Ing. Alejandro Páez Aragón, Lic. Joel González Villarreal, C. Bernardo Gaytán Estrada, C. Susana González de Segovia, Q.B.P. José Alberto Gaspar Belmonte, C. Sanjuanita Montalvo Valdez, C. Concepción García Urdiales, Lic. Francisco Salas Berlanga, C. Juan Ignacio Cantú Estrada, Lic. Ademir A. Ramírez Zambrano, C. Dionisia Ontiveros Galván, así como los CC. Carolina Sada, Secretaria del R. Ayuntamiento y C.P. Leopoldo Isla Santos, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, quienes firman la lista de asistencia que se agrega a la presente acta para que forme parte integrante de ella; se procedió a efectuar la Sesión Ordinaria en la fecha arriba indicada, con el objeto de desahogar el siguiente Orden del Día:

ASUNTOS RECURRENTES

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.
- 2.- Aprobación de Actas de las Sesiones de fecha 25 de Agosto y 10. de Septiembre de 1994.
- 3.- Informe de Asuntos Pendientes.
- 4.- Orden del Día y aprobación en su caso.

ASUNTOS NO RECURRENTES

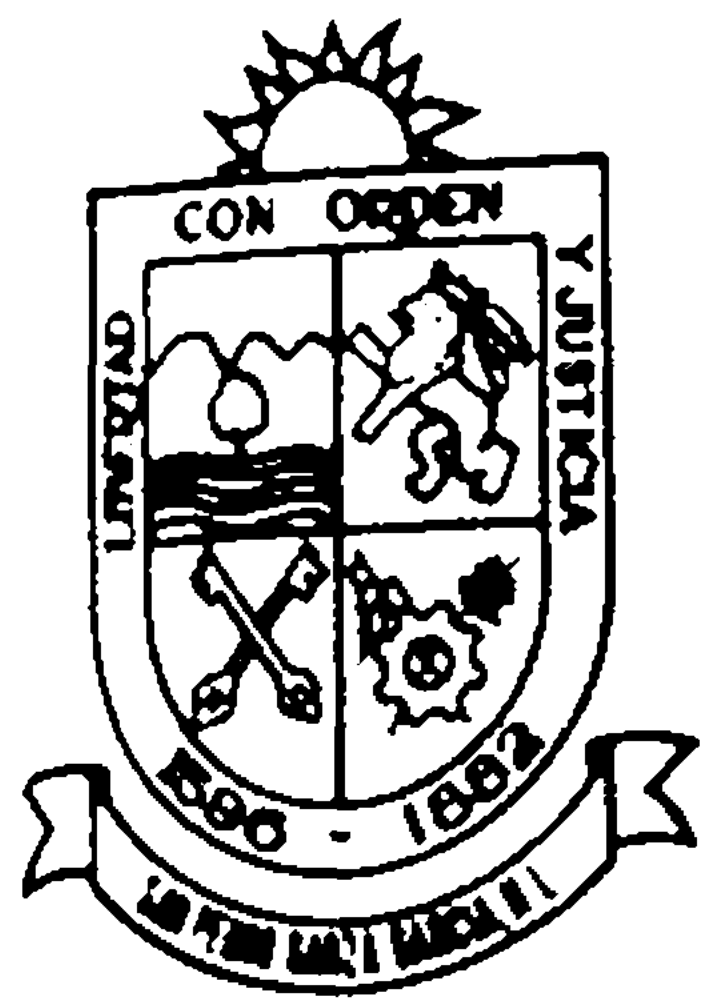
- 1.- Autorización de nombre "San Francisco de Asís" a parque ubicado en Av. Gómez Morín y Calle Sócrates. Residencial Chipinque (Scouts).
- 2.- Solicitud de renovación de Comodato UDEM.
- 3.- Solicitud de modificación del Comodato de la Iglesia Ampliación Valle del Mirador.
- 4.- Solicitud de Comodato por Cáritas de Monterrey en la Colonia Lázaro Garza Ayala.
- 5.- Designación como Recinto Oficial al Auditorio San Pedro para el Tercer Informe de Gobierno, el día 21 de Octubre y el Nombramiento de la Comisión de Recepción y de la Comisión de Revisión del Informe.
- 6.- Designación como Recinto Oficial al Auditorio San Pedro para llevar a cabo la Ceremonia de Entrega-Recepción el día 30 de Octubre.
- 7.- Solicitud de separación al cargo por los CC. Regidores Segundo y Cuarto, por ejercer la opción constitucional, con fecha 10 de Octubre.
- 8.- Toma de Protesta de los Suplentes de los Regidores Segundo y Cuarto, a partir del 10 de Octubre.

- 9.- Construcción de la Calle Batallón de San Patricio y de la Ampliación de la Avenida Real de San Agustín.
- 10.- Asumción de responsabilidad del R. Ayuntamiento cuando se ejerce la acción de daños y perjuicios en contra de un servidor público municipal.
- 11.- Proyecto de Apertura de 3 Calles ubicadas al Poniente del Municipio.
- 12.- Autorización para la adquisición de reservas territoriales para la integración de equipamientos públicos en la zona de Valle Oriente.
- 13.- Modificación del plano No. 6 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.
- 14.- Inclusión de un plano al Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, señalando usos habitacionales unifamiliares para la Calzada del Valle Poniente.
- 15.- Replanteamiento de la presentación de flujos de fondos para la Interconexión de la Avenida Alfonso Reyes.

ASUNTOS RECURRENTES

En el inicio de la Sesión, y a objeto de dar cumplimiento al primer punto, el C. Presidente Municipal declaró como válida la misma y acuerdos que en ella se tomaren, en virtud de existir quórum legal.

En el segundo punto, Aprobación de Actas de las Sesiones de fecha 25 de Agosto y 1o. de Septiembre de 1994; el C. Presidente Municipal manifestó que las Actas había sido enviadas antes de la presente Sesión para su estudio, por lo que solicitó a los asistentes se dispensara su lectura e hicieran observaciones u objeciones sobre su contenido, y en caso de no existir ninguna, proceder a su aprobación, a lo que en uso de la palabra el C. Regidor , Lic. Francisco Salas Berlanga, señaló que en relación al Acta del 25 de Agosto, en el cuarto punto de los Asuntos No Recurrentes, debía cambiarse el nombre de la empresa de Multivest al de Inmoviliaria Sena y Támesis para que de esta forma se establezca que el uso de suelo es otorgado al propietario del predio; también el C. Presidente Municipal propuso que se aclarara más, dentro de este mismo cuarto punto, el apartado 4 del acuerdo tomado por este H. Ayuntamiento estableciendo que quedara de la siguiente manera: "El coeficiente de uso de suelo (CUS) que se aprueba es el que resulte de la construcción actual de dicho predio"; por otra parte y en uso de la palabra el C. Síndico C.P. Jaime Garza González también siguiendo con el mismo punto, comentó que era conveniente asentar en el acta, como una cuestión de estilo, que él se había retirado de la Sesión; las anteriores reformas señaladas fueron **aprobadas por unanimidad**. Acto seguido y siguiendo con el uso de la palabra el C. Síndico C.P. Jaime Garza González, continuando en el mismo punto 4 del Acta del 25 de Agosto , manifestó que se le hacia bastante detallado lo relativo a la redacción de los antecedentes, por lo que propuso que una Comisión de 2 personas le diera una nueva redacción mucho más breve, sin poner tanto antecedente, **resolviéndose por mayoría que el Acta de referencia no se modifique en este sentido** con los votos en contra (a favor de una nueva redacción del Acta) de los CC. C.P. Jaime Garza González, C. Bernardo Gaytán Estrada, Lic. Francisco Salas Berlanga, C.Susana González de Segovia, C.Sanjuanita Montalvo Valdez y Q.B.P. José Alberto Gaspar Belmonte. Posteriormente se sometió a votación de los asistentes la aprobación de los puntos restantes del Acta del 25 de Agosto así como también el Acta del 1o. de Septiembre, en su totalidad, siendo lo anterior **aprobado por unanimidad**.



ACTA DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994

En el tercer punto, Informe de Asuntos Pendientes, el C. Presidente Municipal solicitó a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento informase al respecto, rindiendo el siguiente informe sobre los asuntos pendientes de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 1994:

ASUNTOS NO RECURRENTES: En relación a lo señalado en el primer punto, se sujetó dicho proyecto de construcción de albergue para ancianos y la solicitud de comodato que se pide del terreno municipal a una revisión por parte de la Dirección Jurídica del Municipio, estableciéndose que no era estrictamente necesario la realización de un contrato de comodato entre el DIF Municipal y el Municipio, por ser el primero un organismo integrante de la Administración Pública Municipal.

Según lo señalado en el segundo punto, referente a la corrección de acta para incluir lo relativo a pavimentación de la calle José María Escrivá financiado 100% por aportación de vecinos, se corrigió el acta de referencia y se notificó de dicho cambio a la Secretaría de Obras Públicas.

El C. Regidor Q.B.P. José Alberto Gaspar Belmonte expresó la inquietud de que si la Dirección Jurídica del Municipio había realizado una investigación acordada tiempo atrás sobre el desarrollo jurídico del DIF, por lo que se acordó que se les enviará la legislación que rige jurídicamente el DIF.

En el cuarto punto, referente a la Orden del Día y aprobación en su caso, el C. Presidente Municipal sometió a consideración de los asistentes los asuntos no recurrentes, quienes aprobaron la propuesta efectuada por el C. Regidor Lic Francisco Salas Berlanga, quién solicitó incluir un punto referente a la Deuda Pública Municipal y la Enajenación de Bienes "Chatarra", y que será tratado como punto décimo sexto, lo que sin mayor comentario de los presentes, fué aprobado por unanimidad junto con el Orden del Día.

ASUNTOS NO RECURRENTE

En el primer punto, Autorización de nombre "San Francisco de Asís" a parque ubicado en Av. Gómez Morín y Calle Sócrates. Residencial Chipinque (Scouts), el C. Presidente Municipal mencionó que en la Sesión del R. Ayuntamiento del día 28 de julio de este año se había otorgado en comodato al Grupo XXVIII San Pedro de la Asociación de Scouts de México, A.C. un bien inmueble ubicado en las calles de Sócrates y Manuel Gómez Morín en la Colonia Residencial Chipinque, pero que había quedado pendiente la fijación del nombre de este parque, por la que la Asociación mencionada anteriormente solicitó que se llamara Lord

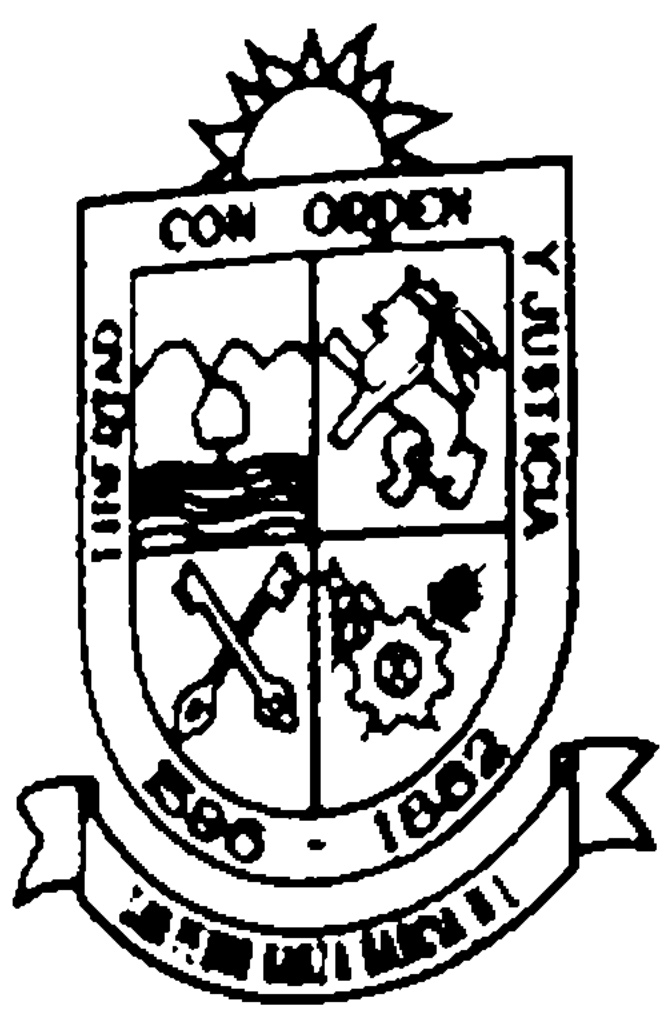
Baden Powell of Gilwell quién fué fundador del movimiento Scout, pero se les sugirió que se apegaran a un nombre más castellano, determinándose el nombre de San Francisco de Asís para dicho parque, lo cual fué aprobado por unanimidad por parte de los presentes sin mayores comentarios.

En el segundo punto, relativo a la **Solicitud de renovación de Comodato UDEM**, el C. Presidente Municipal cedió el uso de la palabra a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, quién expresó que el C. Rector de la UDEM, DR. Francisco Javier Azcunaga Guerra había solicitado la renovación del contrato de comodato concedido durante la Administración del Ing. Mauricio Fernández Garza del bien inmueble ubicado en la parte interior al fondo de la mitad del Lote 7, región 4, de la manzana 27, circundada por las calles Allende al oriente por la cual se tiene acceso, Abasolo al poniente, Galeana al norte y 15 de Septiembre al sur, con número de expediente catastral (04-027-007), el cual sigue siendo utilizado para el fin que originalmente fue concedido, el funcionamiento del Centro Autogestivo de Educación Inicial No. 1, que atiende a niños de 2 a 5 años cuya actividad se realiza con la participación de las madres de familia de la comunidad de San Pedro Garza García, N.L., lo que sometido a consideración de los asistentes fué aprobado por unanimidad, debiendo renovarse el contrato de referencia por 5 años.

En el tercer punto, del orden del día, referente a la **Solicitud de modificación del Comodato de la Iglesia Ampliación Valle del Mirador**, el C. Presidente Municipal dio un pequeño antecedente sobre este asunto en donde los comodatarios solicitan que sea modificado el Comodato de la Iglesia de Ampliación Valle del Mirador con relación a la extensión del terreno, pidiendo que de 1,227.84 m² pasen a ser 1,528.84 m² del inmueble ubicado en las calles de Paseo Belinda con Paseo La Esperanza en la colonia Ampliación Valle del Mirador en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con las siguientes medidas y colindancias: al sureste mide 74.00m con calle Paseo Belinda; noreste mide 81.52m con arroyo seco y Paseo del Rosario, al norte mide 44.44m con Paseo Esperanza, al sur mide 13.88m con lateral Lázaro Cardenas. La anterior solicitud se debe a que cuando ellos ocurrieron a tramitar su permiso de construcción ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ésta les exigió un determinado número de cajones de estacionamiento, lo cual ocasionó que la Casa del Padre no pudiera colocarse dentro de los planos de construcción, por lo cual los comodatarios solicitan que se les amplie el terreno para poder contemplar lo anterior.

Después de una serie de comentarios e inquietudes expresadas por parte de los integrantes de este H. Ayuntamiento, se acordó unánimemente lo siguiente:

- 1.- Que la porción de terreno que se da en comodato hoy por parte de este H. Ayuntamiento, que corresponde a 301 m² aproximadamente, vencerá su vigencia en la misma fecha en que venza la otra parte del terreno que fué dada en comodato en fecha 13 de marzo de 1992 y que tiene dicho contrato una duración de 5 años a partir de la fecha anterior.
- 2.- Que no se empiece a realizar la construcción de este proyecto, en tanto no tengan la fuerza económica necesaria, es decir, los fondos necesarios para llevar a cabo dicha obra.



ACTA ⁵ DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994

3.- Que dicha porción de terreno sea utilizada como área verde, en tanto los comodatarios no cuenten con los fondos necesarios para comenzar la construcción de la obra, con previa autorización de la autoridad correspondiente.

Por lo que respecta al cuarto punto, relacionado con la **Solicitud de Comodato por Cáritas de Monterrey en la Colonia Lázaro Garza Ayala**, la C. Secretaria del R. Ayuntamiento dijo que existía una solicitud de comodato de terreno municipal por parte de Cáritas de Monterrey que se ubicara dentro de la Colonia Lázaro Garza Ayala, en donde se proyecta la construcción de un Centro de Promoción Humana en el cual se impartirán cursos para la superación personal, (dibujo, carpintería, inglés, deportes, guitarra, primeros auxilios, etc.) superación comunitaria y fomentar los valores humanos principalmente en los niños y jóvenes de nuestra comunidad. Con el objeto de satisfacer la anterior petición, se les localizó el lugar idóneo para llevar a cabo el proyecto mencionado, que se ubica en la Calle Agustín Siller en el número 156 (30-009-053 al 56) de la Colonia Lázaro Garza Ayala, en donde además se cuenta con la aprobación de la Junta de Vecinos de este sector. Previa deliberación de los asistentes se acordó por unanimidad el otorgar en comodato por 5 años el bien Inmueble de referencia, con la condición de que se efectúe la construcción de dicho Centro de Promoción Humana con apego a las consideraciones, especificaciones y reglas que dicte la autoridad municipal correspondiente.

En el quinto punto, Designación como Recinto Oficial al Auditorio San Pedro para el Tercer Informe de Gobierno, el día 21 de Octubre y el Nombramiento de la Comisión de Recepción y de la Comisión de Revisión del Informe, el C. Presidente Municipal propuso como Recinto Oficial para llevar a cabo la realización del Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento 92-94 de San Pedro Garza García, N.L. al Auditorio San Pedro, el día 21 de Octubre del presente año a las 18:30 horas la cita para iniciar a las 19:00 horas, lo que sometido a consideración de los asistentes fué aprobado por unanimidad.

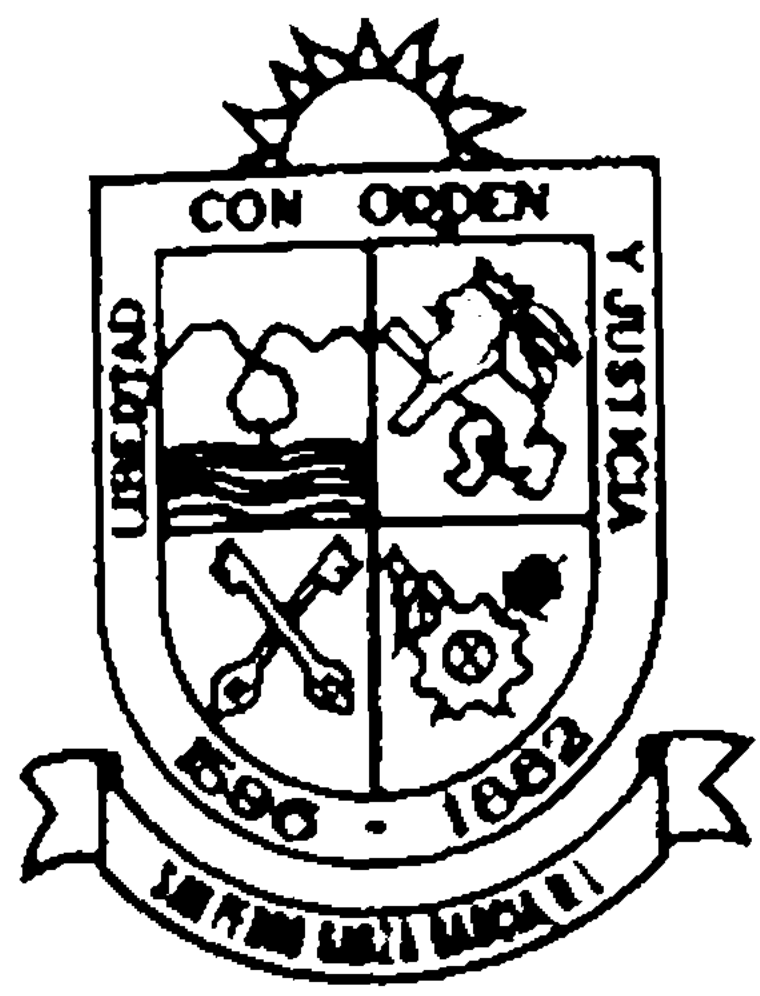
Acto seguido los asistentes designaron a la Comisión de Recepción de las autoridades para el trascendental día del Informe de Gobierno, quedando integrada dicha Comisión por los CC. C.P. Jaime Garza González, Ing. Alejandro Páez Aragón, C. Bernardo Gaytán Estrada, C. Juan Ignacio Cantú Estrada y Lic. Ademir A. Ramírez Zambrano; igualmente fueron señalados los anteriores miembros del R. Ayuntamiento para formar parte también de la Comisión de Revisión del Informe de Gobierno, quedando aprobado lo anterior por mayoría, con las abstenciones de los integrantes de las Comisiones mencionadas anteriormente.

En el sexto punto, referente a la **Designación como Recinto Oficial al Auditorio San Pedro para llevar a cabo la Ceremonia de Entrega - Recepción el día 30 de Octubre,** el C. Presidente Municipal señaló que de acuerdo al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León los miembros electos del R. Ayuntamiento, para la próxima Administración, tomarán posesión de su cargo el día treinta y uno de Octubre de este año, y que a sugerencia de estos mismos se propuso al Auditorio San Pedro como Recinto Oficial para llevar a cabo la Ceremonia de Entrega - Recepción el día 30 de Octubre, quedando solamente pendiente la hora precisa en que dicha ceremonia se valla a realizar, lo anterior, puesto a consideración de los presentes, **fué aprobado por unanimidad.**

En el séptimo punto, **Solicitud de separación al cargo por los CC. Regidores Segundo y Cuarto, por ejercer la opción constitucional, con fecha 10 de Octubre,** la C. Secretaria del R. Ayuntamiento mencionó que tenía dos cartas idénticas, ambas pidiendo la renuncia a su cargo del Segundo y del Cuarto Regidor por parte de los CC. Lic. Joel González Villarreal y C. Susana González de Segovia, respectivamente, a consecuencia de que el pasado 21 de Agosto fueron electos como Diputados Locales Propietarios para integrar la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo cual ejercitan la opción contemplada en el artículo 50, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, renunciando de esta forma a su cargo de Regidores dentro de este R. Ayuntamiento a partir de las 00:00 horas del día 11 de Octubre del presente año, lo que sometido a consideración de los asistentes **fué aprobado de forma mayoritaria,** con las abstenciones de los CC. Regidores Lic. Joel González Villareal y Susana González de Segovia.

En el octavo punto, tocante a la **Toma de Protesta de los Suplentes de los Regidores Segundo y Cuarto, a partir del 10 de Octubre,** el C. Presidente Municipal solicitó a los integrantes de este H. Ayuntamiento que aprobaran que en esta misma Sesión se tomara la protesta de Ley para que surta efectos hasta las 00:00 horas del día 11 de Octubre de este año, lo que sometido a reflexión de los presentes **fué aprobado por unanimidad,** procediéndose en forma solemne, puestos de pie los asistentes, a tomar la protesta de Ley a las CC. María del Carmen González de Chapa y a Ingrid Fiehn de Junco como Regidores Segundo y Cuarto respectivamente, del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, habiendo éstas protestado el fiel y legal desempeño del cargo que se les encomienda.

Acto continuo los CC. Regidores Lic. Joel González Villarreal y Susana González de Segovia externaron un sentido agradecimiento al C. Presidente Municipal y a su esposa, a los miembros de este R. Ayuntamiento, como así también a todos los funcionarios y empleados de esta Administración, por el compañerismo, el ambiente de respeto que se logró para sacar la responsabilidad adelante, creándose una atmósfera de empeño y de trabajo que trajo como resultado el poder desarrollar armónica y cordialmente las diferentes tareas que se tenían. A lo que el C. Presidente Municipal les deseó, a nombre de todos los miembros del R. Ayuntamiento, mucho éxito en su próxima labor como legisladores.



ACTA DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994

Para el desahogo del noveno punto de la orden del día, referente a la **Construcción de la Calle Batallón de San Patricio y de la Ampliación de la Avenida Real de San Agustín**, el C. Presidente Municipal con la ayuda de un plano, procedió a explicar primero lo relativo a la construcción de la Calle Batallón de San Patricio, cuya ubicación se encuentra entre la ampliación del Centro Comercial San Agustín y el Colegio Irlandés, diciendo que el Comité Pro-Ampliación de la Avenida San Agustín solicitó el replanteamiento para la construcción de la Calle Batallón de San Patricio, en el tramo frente al Colegio Irlandés de 1 Camellón Central y 3 carriles de cada lado. Al efecto, con fecha 15 de julio de 1992 se firmó con Inmobiliaria Valle de los Colorines S.A. de C.V., con la intervención del Sr. Eudelio Garza Lozano, un Convenio para la ordenación en cuya cláusula Décima Inciso c) se mencionaba la proyectada construcción de 6 carriles con 2 camellones en la mencionada Calle Batallón de San Patricio. Ahora bien, atendiendo a la necesidad de cambiar dicho anteproyecto para construir una calle con 3 carriles, por cada lado y 1 camellón central y tomando en cuenta que el Comité Pro-Ampliación de la Avenida Real San Agustín ha manifestado que no tiene objeción alguna y aprueba el proyecto para que la calle quede en 3 carriles de Poniente a Oriente y otros 3 carriles de Oriente a Poniente, se ha elaborado un proyecto de Convenio sobre cambio de la referida calle para modificar el diverso Convenio de 15 de julio de 1992, el cual se anexa a la presente acta para que forme parte de su contenido. Sometido a consideración de los presentes y una vez discutido y analizado, **fué aprobado por unanimidad** la autorización para la celebración del Convenio descrito anteriormente en la forma y términos mencionados.

Con referencia a la Ampliación de la Avenida Real de San Agustín, el C. Presidente Municipal dio una basta explicación al respecto, precisando los aspectos relevantes del asunto, destacándose que en el Convenio se pactó con Inmobiliaria Valle de los Colorines S.A. de C.V. que ellos harían la pavimentación y el alumbrado de la Calle Lampazos, pero por precipitaciones y no haber estado aún autorizado el proyecto de Valle Oriente, la Administración realizó dicha obra. Entonces lo que se propone es que se realice un cambio en el Convenio, en el sentido de que, en vez de cobrar en efectivo todo el trabajo de pavimentación y alumbrado hecho en la Calle Lampazos, que lo pague la Inmobiliaria mencionada anteriormente en obra hecha que sería la realización de la ampliación de la Avenida Real de San Agustín, desde la Calle Monte Everest hasta la Calle Lampazos, asegurándose desde luego todo esto con un soporte técnico suficiente. Sometido lo anterior a consideración de los asistentes **fué aprobado por unanimidad**, estableciéndose que se adicione a esta Acta un anexo que compare los costos de la inversión realizada por la Administración sobre la obra de la Calle Lampazos, con los costos de la inversión que se tienen calculados para llevar a cabo la Ampliación de la Avenida Real de San Agustín por parte de la Inmobiliaria Valle de los Colorines S.A. de C.V.

En el décimo punto, Asumción de responsabilidad del R. Ayuntamiento cuando se ejerce la acción de daños y perjuicios en contra de un servidor público municipal, el C. Presidente Municipal pidió que se le dispensara su ausencia por considerar que sería anti-ético su presencia para el desahogo de este punto ya que sería él juez y parte. Y en uso de la palabra el C. Secretario de Finanzas y Tesorería C.P. Leopoldo Isla Santos se dispuso a explicar lo conducente a este apartado, apoyándose en dos oficios dirigidos a la H. Comisión de Hacienda por parte del C. Presidente Municipal, que en su totalidad corresponden a 8 hojas, y que se anexan a la presente acta para que formen parte integrante de la misma. Una vez analizado y discutido a fondo lo anterior por parte de los integrantes de este H. Ayuntamiento, fué aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del Lic. Eduardo Canales Zambrano, el siguiente acuerdo:

El Municipio se subrogará en la responsabilidad civil que pudiera resultarle a cualquier servidor público municipal, derivada del cumplimiento de su responsabilidad.

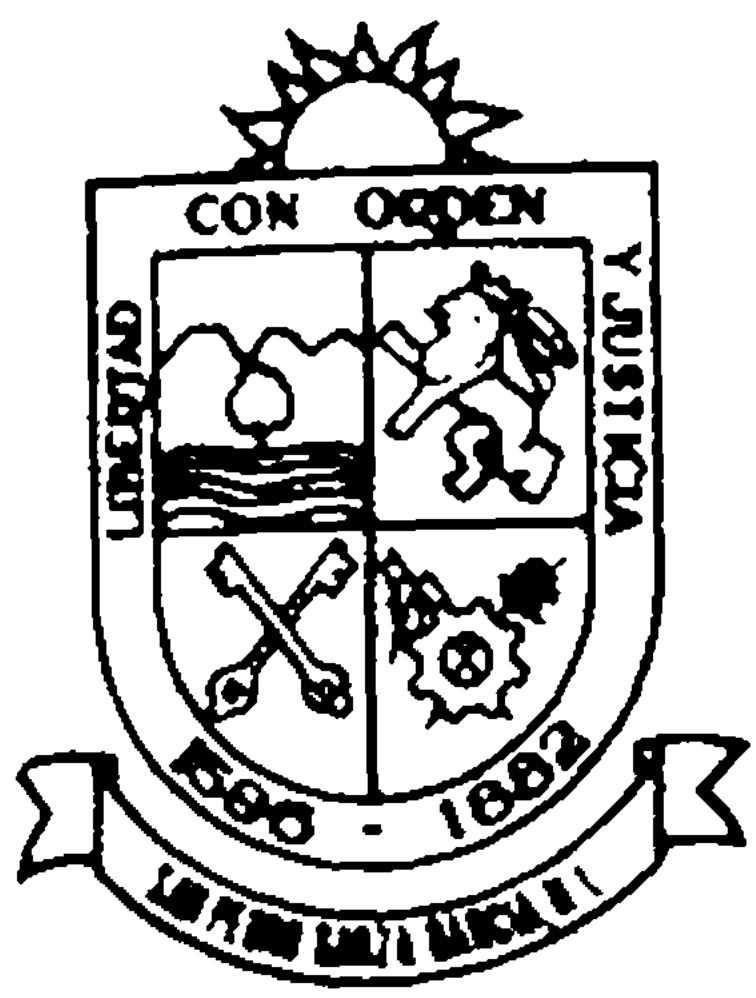
Para hacerle frente a este riesgo el Municipio podrá, previa autorización de la Comisión Municipal de Hacienda, contratar Pólizas de Seguros para cubrir los posibles quebrantos, para uno o varios funcionarios.

En caso de que el funcionario haya actuado con dolo o negligencia el Municipio presentará una denuncia en su contra al amparo de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos en el Estado.

En el décimo primer punto, del orden del día, relativo al Proyecto de apertura de 3 Calles ubicadas al Poniente del Municipio, se autorizó al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda, a que procediera con ayuda de diversos planos a explicar el contenido de un documento que se anexa a la presente acta para que forme parte integrante de la misma, titulado "Proyecto de Trazo de Nuevas Calles al Poniente de la Calle Corregidora y al Sur de la Ave. José Vasconcelos" que contiene la descripción del proyecto de la nueva apertura de las calles:

-Prolongación Jiménez a partir del cruce en "T" de Alfonso Reyes y Jiménez al sur, atravesando terrenos propiedad del C.P. Isaías Alvarez y del Sr. Humberto de Jesús Zambrano Aguirre con una sección de derecho de vía de 20.00 mts. y una extensión longitudinal sobre su eje central de 335.00 mts. aproximadamente en su primera etapa, dicha prolongación de Jiménez esta a 160.00 mts. a partir de su eje central al eje central de la calle de apoyo de nueva apertura y 190.00 mts del eje central de Jiménez al eje central de la prolongación Padre Mier.

-Prolongación Padre Mier a partir de la Calle Alfonso Reyes y Padre Mier hacia el sur sobre terrenos del Panteón Municipal que está en breña y terrenos propiedad del C.P. Isaías Alvarez y del Sr. Humberto de Jesús Zambrano Aguirre con una sección de 20.00 mts. y una extensión longitudinal por su eje central de 340.00 mts. en su primera etapa.



ACTA DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994

-Calle de apoyo de nueva apertura a partir de Alfonso Reyes hacia el Sur, sobre terrenos propiedad de la Familia Garza Ayala, con una sección de 12.00 mts. y una extensión longitudinal sobre su eje central de 310,00 mts. en su primera etapa.

-Y además la solicitud de autorización de cambio de destino del suelo de la porción del Panteón Municipal en breña a vialidad, con el fin de garantizar el funcionamiento vial mediante la prolongación y apertura de nuevas calles que resolverán el desarrollo urbano futuro, ya que en esa zona no existen calles que corran de norte a sur.

Una vez estudiado y discutido el referido documento, como así también las explicaciones del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, y habiendo sido aclaradas todas las inquietudes exteriorizadas por los presentes, resaltándose la inmensa susceptibilidad que ocasiona este asunto, donde se busca dar más fluidez vial al Municipio, pero sin violar la sensibilidad que acarrea una tumba para sus deudos quienes acuden en busca de paz al panteón, se solicitó en concreto a este H. Ayuntamiento la autorización de la apertura de las calles descritas anteriormente localizadas al sur de la Ave, Alfonso Reyes entre las calles Allende y Padre Mier, que coadyuvan al desarrollo de la zona en su primera etapa y atendiendo a las solicitudes de uso de suelo ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., (en donde principalmente se cede al Municipio, por parte del Panteón Valle de la Paz, propiedad del C.P. Isaías Alvarez y del Sr. Humberto de Jesús Zambrano Aguirre, una calle interna de éste que se convertirá en la Calle Prolongación Jiménez), **aprobándose por mayoría** lo anterior, con los votos en contra de los CC. Regidores Lic. Ademir A. Ramírez Zambrano, Juan Ignacio Cantú Estrada, Dionisia Ontiveros Galván y Sanjuanita Montalvo Valdez, con las abstenciones de la C. Susana González de Segovia, C. Concepción García Urdiales y del Lic. Joel González Villarreal. **Lo anterior sin embargo queda condicionado a que se cumpla lo siguiente:**

* **Que se revisen los contratos de compra-venta efectuados por el panteón con los particulares para evitar cualquier tipo de violación que pudiere ocasionarse al respecto. Lo anterior para evitar que los particulares que tengan alguna propiedad dentro de este panteón pudieran salir perjudicados.**

* **Que se contemple también la cuestión del estacionamiento que debe tener el panteón, sujetándose plenamente a que se resuelva esta cuestión de acuerdo a los lineamientos que señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología conforme al Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio.**

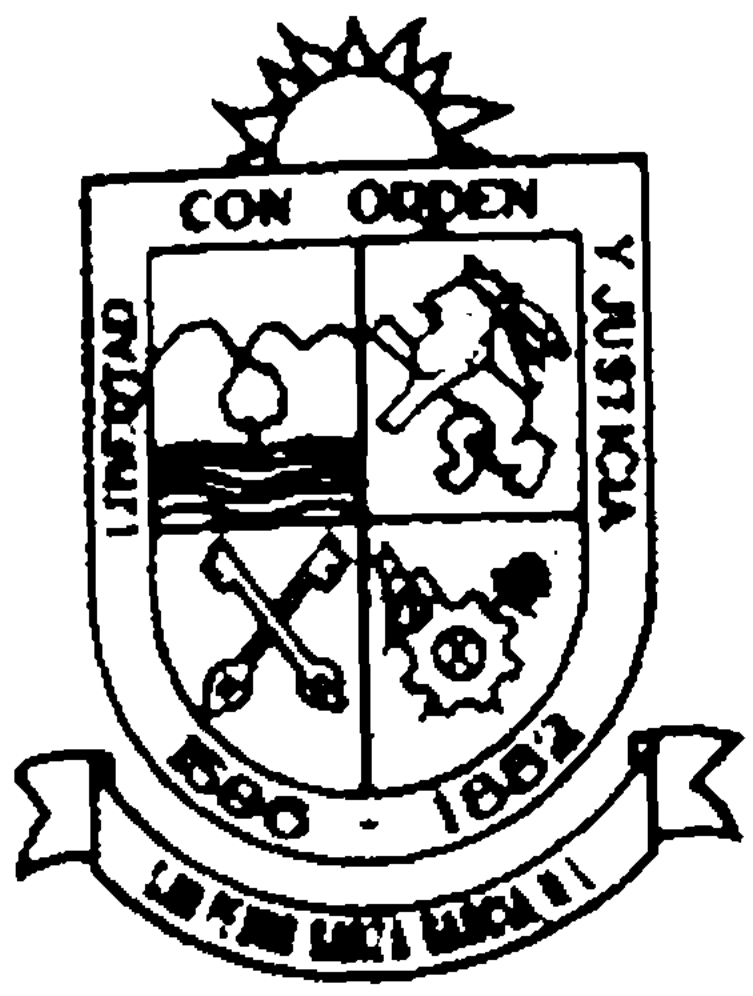
- * Que no exista ninguna violación jurídica que pudiese causarse por la realización de este proyecto.

En el décimo segundo punto, Autorización para la adquisición de reservas territoriales para la integración de equipamientos públicos en la zona de Valle Oriente, en uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento dio lectura a un documento denominado Centro de Barrio "Valle Oriente", el cual se anexa a la presente acta para que forme parte integrante de la misma, dicho documento muestra claramente los antecedentes, los detalles, las posibles soluciones y la propuesta que encierra todo este punto. Analizado y discutido lo contenido en el anterior documento, se resolvió que el acuerdo que se precisa al final de este punto queda sujeto a que se efectue un Convenio con la Parroquia de Santa Engracia para que se cambien algunas funciones de ésta y pasen a desarrollarse en la Iglesia que se construya en la nueva comunidad de Valle Oriente, y de esta manera la Parroquia de Santa Engracia se convierta en Capilla y se suspendan las clases de catecismo, como así también se fijarían muy claramente los horarios de las misas, por lo que se acordó **unánimemente** por parte de este H. Ayuntamiento lo siguiente:

- Recibir anticipadamente el impuesto del 5% en terreno que marca el artículo 116 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.**
- Destinar el terreno recibido a la construcción de un "Centro de Barrio" que incluya lo mencionado en el punto 2 del documento que se anexa a esta acta.**
- Solicitar al H. Congreso del Estado la desafectación de aproximadamente 9,332.26 M2 del terreno recibido para ser entregado para la construcción de la iglesia.**

En lo que respecta al **décimo tercer punto** de la orden del día, referente a la **Modificación del Plano No. 6 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano**, el C. Presidente Municipal se dispuso a explicar con la ayuda de un plano la problemática aquí planteada, precisando que en el actual Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano existe un error en la página PL-6, en donde aparece el Plano de la Microzona No. 6 en el Corredor Comercial y/o de Servicios constituido por la Avenida Manuel Gómez Morín (GOME), consistente en que la extensión de los usos de suelo comerciales y/o de servicios se señalaron en forma diferente a la aprobada, debiendo quedar delimitados conforme al Plano No. 6 el cual se anexa a la presente acta, mismo que sustituye al anterior. Una vez discutido y analizado lo anterior, se acordó **por unanimidad** lo siguiente:

- Que se enmiende el error mencionado anteriormente, sustituyéndose el Plano de la Microzona No.6, en el Corredor Comercial y/o de Servicios constituido por la Avenida Manuel Gómez Morín (GOME), por el Plano No.6 que aquí se muestra y el cual se anexa a la presente acta.**



ACTA DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994

b) Que forme parte del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de este Municipio el Calendario de la Consulta Pública a que se sometió este Plan Parcial, el cual se exhibe en esta Sesión del R. Ayuntamiento en forma de una Fe de Erratas, y quedando éste mismo anexo a la presente acta para que forme parte integrante de la misma.

En el décimo cuarto punto, relativo a la Inclusión de un plano al Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, señalando usos habitacionales unifamiliares para la Calzada del Valle Poniente, el C. Presidente Municipal, con el apoyo de un plano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología que se anexa a la presente acta, el cual muestra la zona donde se ubican las siguientes arterias viales: Calzada del Valle, Calzada San Pedro, Ave. Humberto Lobo, Ave. Vasconcelos, Ave. Gómez Morín, Ave. Morones Prieto, consideró que se debe de dar plena precisión a la problemática presentada en el sector Poniente de la Calzada del Valle entre los que quieren que se convierta en zona comercial y entre los que quieren que sea habitacional unifamiliar; sometiéndose a la consideración de este H. Ayuntamiento que el Plano de referencia se incluya al Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de esta municipalidad, señalando usos habitacionales unifamiliares para la Calzada del Valle al Poniente, puesto a votación quedó aprobado por unanimidad lo anteriormente expuesto.

En el desahogo del punto décimo quinto de la orden del día, relativo al Replanteamiento de la presentación de Flujo de Fondos para la Interconexión de la Avenida Alfonso Reyes, el C. Presidente Municipal hizo una explicación a este punto, basándose en un documento titulado "INTERCONEXION ALFONSO REYES FLUJO DE FONDOS MILLONES DE N\$", aclarándose que éste no alterará el flujo de fondos real presentado con anterioridad a este H. Ayuntamiento, sino que le dará una mayor claridad cuando se concurre ante el H. Congreso del Estado para solicitar el crédito estipulado en el anexo anterior. Se dijo también que el Flujo de Fondos aprobado en la Sesión del R. Ayuntamiento del día primero de septiembre del año en curso no distingue las 3 etapas de la Interconexión de la Avenida Alfonso Reyes, por lo que con la presentación del documento mencionado anteriormente y que ahora se presenta ante este H. Ayuntamiento se busca obtener una mayor simplificación y claridad, ya que muestra una descripción más detallada de cada una de las etapas para llevar a cabo la realización de esta gran obra. Al mismo tiempo fué analizado un documento llamado "VALOR MINIMO RECUPERACION INMUEBLES", el cual se anexa a la presente acta para que forme parte integrante de la misma.

Después del análisis hecho por el C. Presidente Municipal, etapa por etapa, del Flujo de Fondos mencionado con antelación, y una vez resueltas todas las inquietudes de

los presentes, se acordó por unanimidad de este H. Ayuntamiento que el Flujo de Fondos presentado en esta Sesión Ordinaria rectifica al presentado en la Sesión Ordinaria del día primero de septiembre de este año, sin que ésto implique que se tenga que realizar un cambio en aquella acta, entendiéndose que el Flujo de Fondos que a continuación se transcribe es el que operará, a partir de hoy mismo, para la realización de la Interconexión de la Avenida Alfonso Reyes.

**INTERCONEXION ALFONSO REYES
FLUJO DE FONDOS MILLONES DE N\$**

Adquisición de Inmuebles y 1a Etapa

\$23.0	Compras de Inmuebles	'92, '93 y '94
\$ 3.0	Conquistadores y Otros	Octubre '94
\$14.0	Inmuebles paso a desnivel (1º)	Octubre '94

\$20.0	Fuente Municipal crédito L. plazo	'92-'94
\$20.0	Fuente Estatal	Septiembre '94

\$40.0	Total	1994

\$ 9.0	Inmuebles paso a desnivel (2º)	Marzo '95
\$ 9.0R	Venta de Terrenos Libres	Marzo '95
\$ 9.0	Inmuebles paso a desnivel (3º)	Septiembre '95
\$ 9.0R	Venta de Terrenos Libres paso a desnivel	Septiembre '96

\$ 0.0	Total	1995/1996

2a y 3a Etapa

\$ 3.0	Puente Plutarco Elías Calles (2a Etapa)	Marzo '96
\$ 12.0	Construcción paso a desnivel y Alfonso Reyes (3a Etapa)	Septiembre '96

\$ 7.5	Fuente Municipal	Marzo '96
\$ 7.5	Fuente Estatal	Septiembre '96

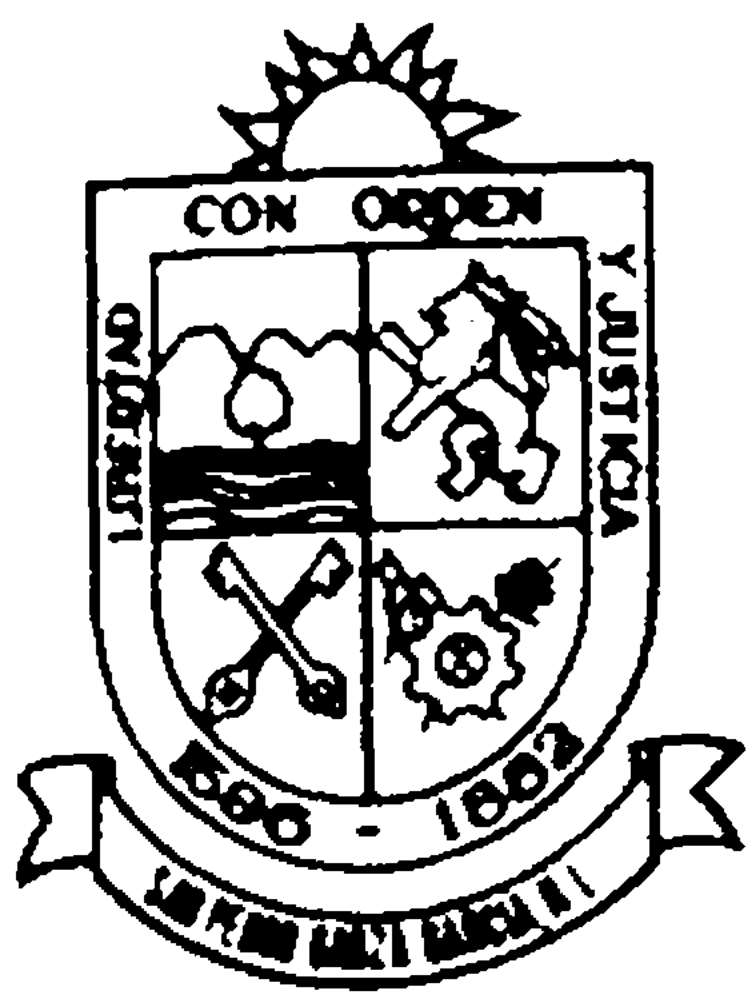
\$ 15.0	Fuente Total	1996

\$27.5	TOTAL MUNICIPAL	'92-'96
\$27.5	TOTAL ESTATAL	'94-'96

\$55.0	GRAN TOTAL	'92-'96

En el último punto tratado en esta Sesión, correspondiente al punto décimo sexto, la Deuda Pública Municipal y la Enajenación de Bienes "Chatarra", el C. Presidente Municipal cedió el uso de la palabra al C. Regidor Lic. Francisco Salas Berlanga, quien hizo la siguiente propuesta a los integrantes del R. Ayuntamiento:

Con el objeto de no comprometer en exceso de su capacidad de pago el gasto público de las futuras Administraciones Municipales, se propone la inclusión, en el Capítulo IV del Título Sexto de la Ley



ACTA ¹³ DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994

Orgánica de la Administración Pública Municipal, de una limitante de endeudamiento porcentual del Presupuesto de Ingresos que anualmente autoriza el H. Congreso del Estado, en favor de los Municipios.

La anterior propuesta se da por la ausencia de disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal que prevean el endeudamiento de las Administraciones Municipales que rebasen el período de su ejercicio constitucional, que contemplen límites o porcentajes de endeudamiento, condiciones y procedimientos para tal fin. Sometido lo anterior a la consideración de los asistentes, **fué aprobada la anterior propuesta en forma unánime**, por lo cual será este H. Ayuntamiento quién presente la anterior propuesta al H. Congreso del Estado, siempre y cuando se someta esta iniciativa a una revisión por parte de la Comisión de Hacienda para darle su debida redacción y enfoque jurídico.

Acto seguido y con respecto a la Enajenación de Bienes "Chatarra", se dijo que las enajenaciones o gravámenes de los bienes muebles de dominio privado que realicen los Ayuntamientos sea una facultad exclusiva de éstos, sin que tengan que sujetarse al previo Decreto del H. Congreso del Estado, siempre y cuando se obseven los métodos de subasta pública correspondientes, lo anterior **fué unánimemente acordado**, para que a tal efecto sea este H. Ayuntamiento quien proponga esta iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, ante el H. Congreso del Estado.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 21:20 horas del día, mes y año al principio señalados, se dio por concluída la presente Sesión, firmando para constancia la presente **acta** quienes a ella asistieron y así quisieron hacerlo.


ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO


CAROLINA SADA


C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS


C.P. JAIME GARZA GONZALEZ

Eduardo
LIC. EDUARDO CANALES ZAMBRANO

Alejandro Paez Aragon
ING. ALEJANDRO PAEZ ARAGON

LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL

Bernardo
SR. BERNARDO GAYTAN ESTRADA

Susana Gonzalez de Segovia
SRA. SUSANA GONZALEZ DE SEGOVIA

Jose Alberto Gaspar Belmonte
Q.B.P. JOSE ALBERTO GASPAR BELMONTE

Sanjuanita Montalvo Valdez
SRA. SANJUANITA MONTALVO VALDEZ

Concepcion Garcia Urdiales
SRA. CONCEPCION GARCIA URDIALES

Francisco Salas Berlanga
LIC. FRANCISCO SALAS BERLANGA

Juan Ignacio Cantu Estrada
SR. JUAN IGNACIO CANTU ESTRADA

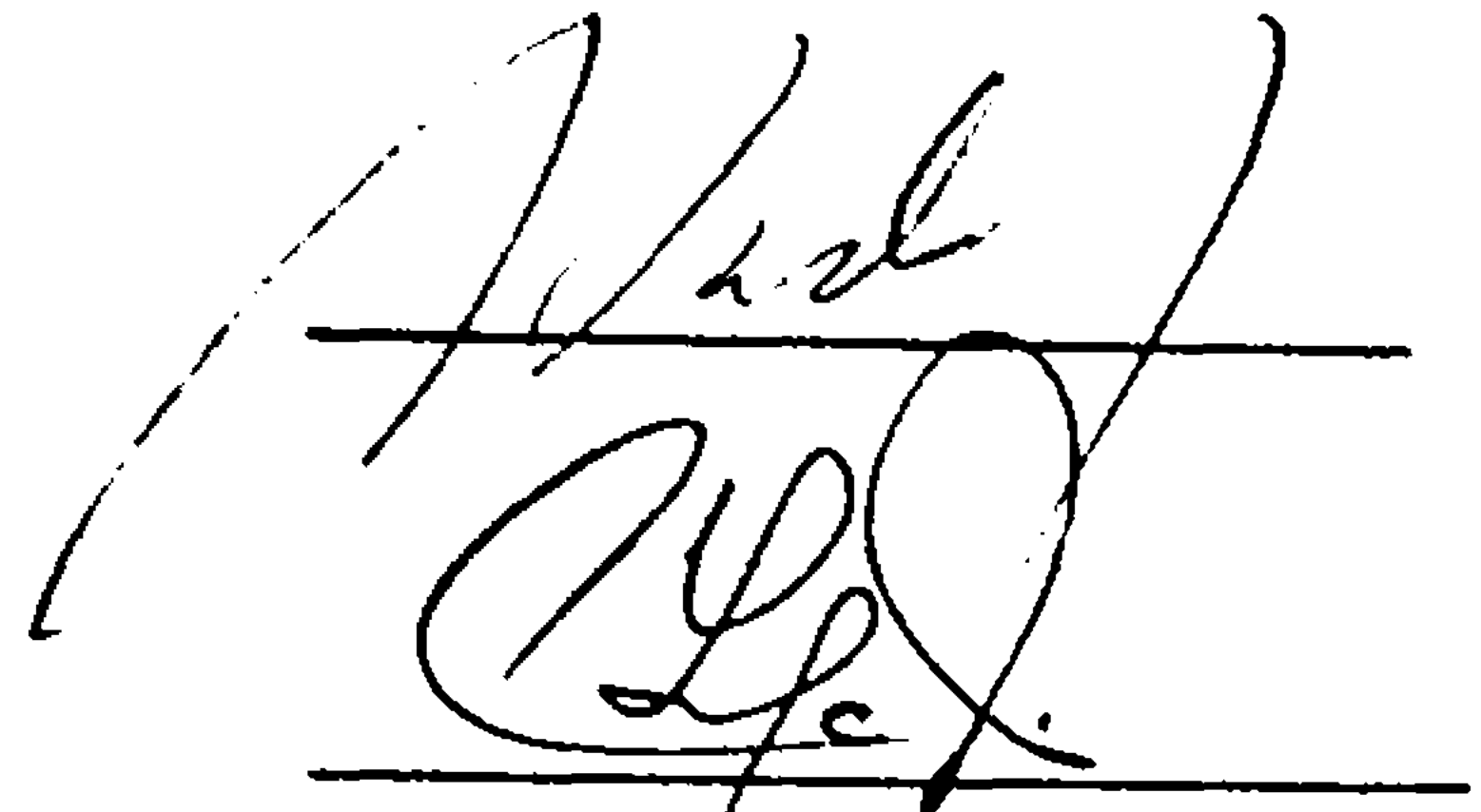
Ademir A. Ramirez Zambrano
LIC. ADEMIR A. RAMIREZ ZAMBRANO

Dionisia Ontiveros Galvan
SRA. DIONISIA ONTIVEROS GALVAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
LISTA DE ASISTENCIA PARA LA JUNTA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
28 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

ADMINISTRACION 1992-1994

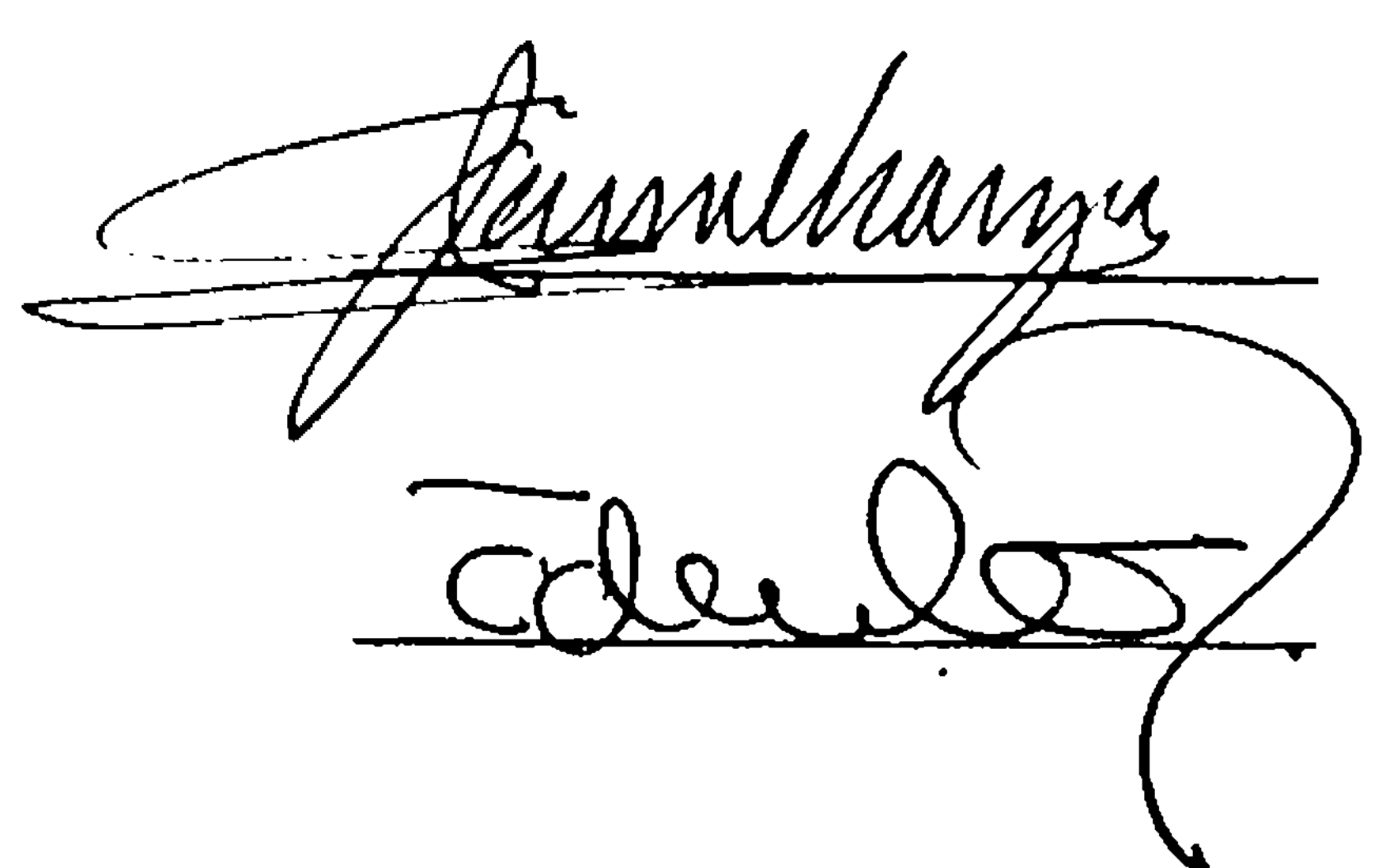
ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL.



C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.



SRA. CAROLINA SADA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

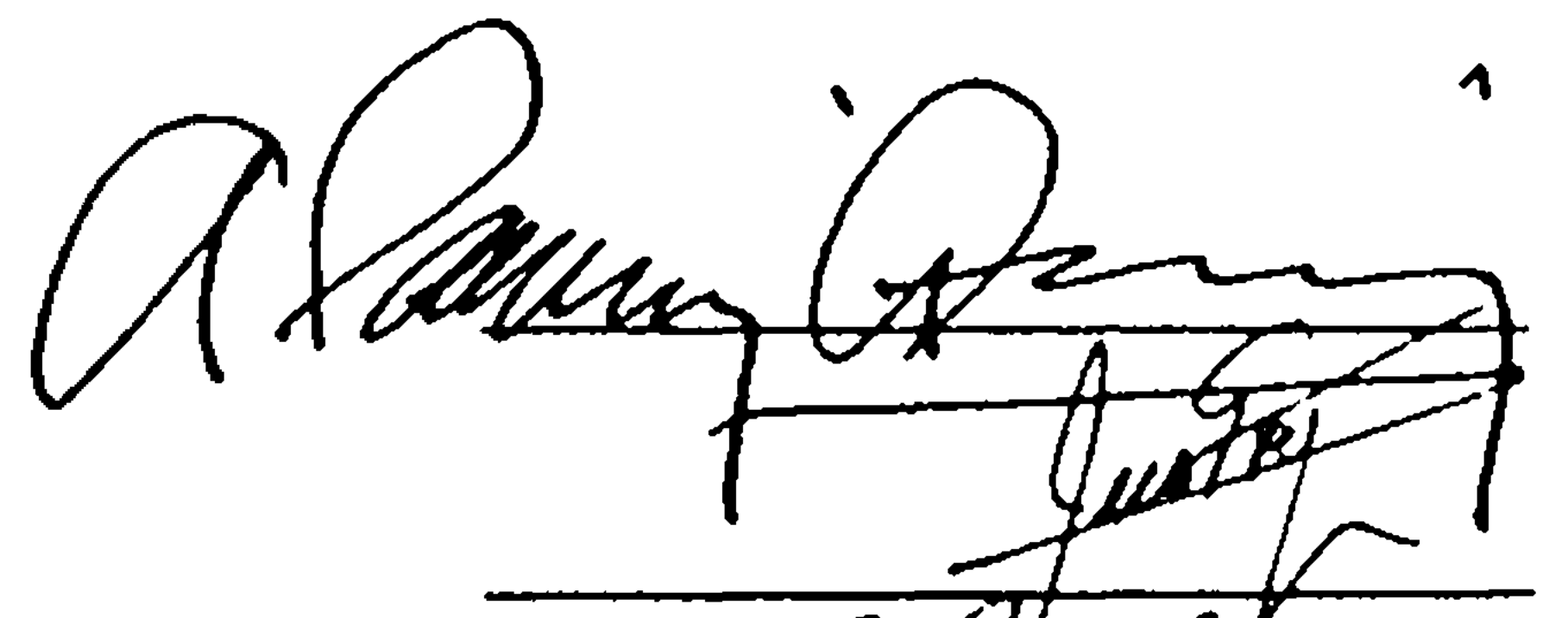


C.P. JAIME GARZA GONZALEZ
SINDICO 10.

LIC. EDUARDO CANALES ZAMBRANO
SINDICO 20.

REGIDORES:

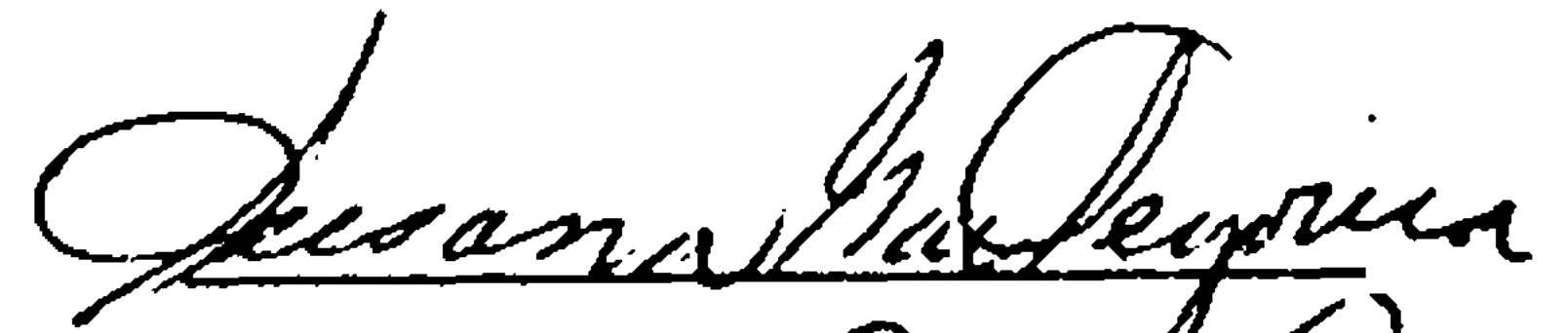
ING. ALEJANDRO PAEZ ARAGON



LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL



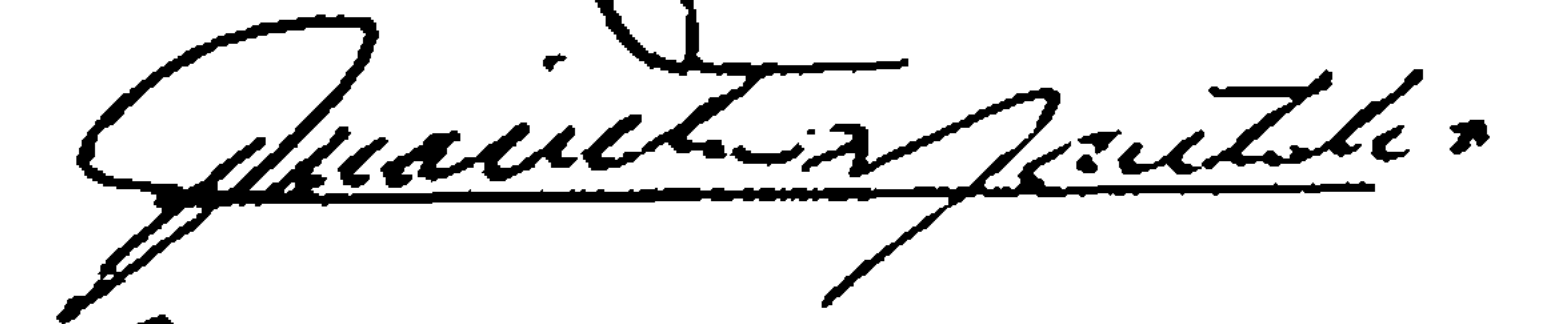
SR. BERNARDO GAYTAN ESTRADA



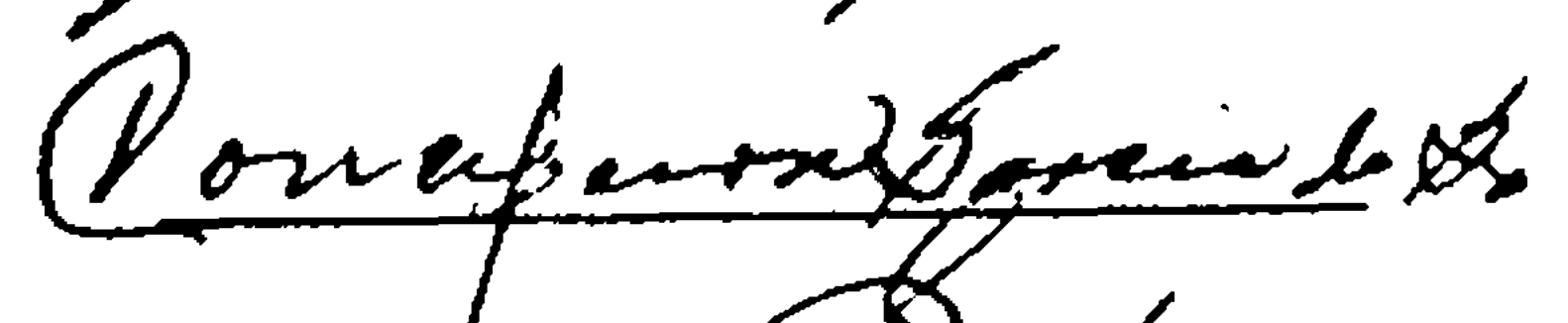
SRA. SUSANA GONZALEZ DE SEGOVIA



Q.B.P. JOSE ALBERTO GASPAR BELMONTE



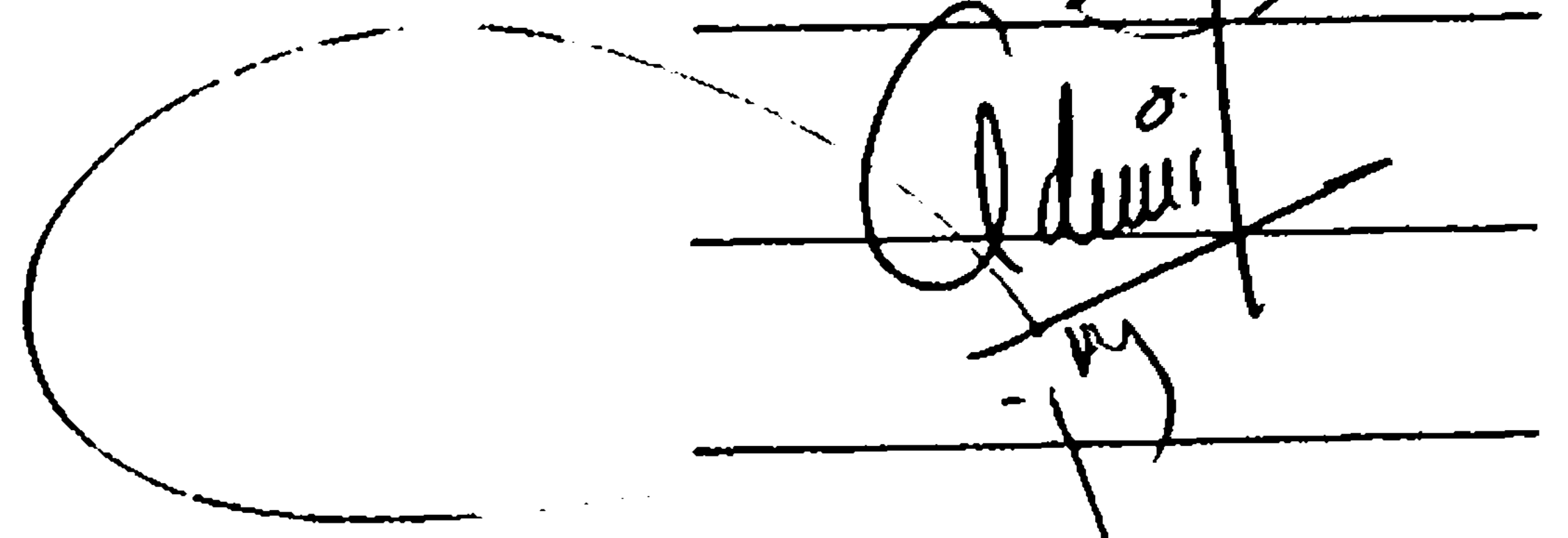
SRA. SANJUANITA MONTALVO VALDEZ



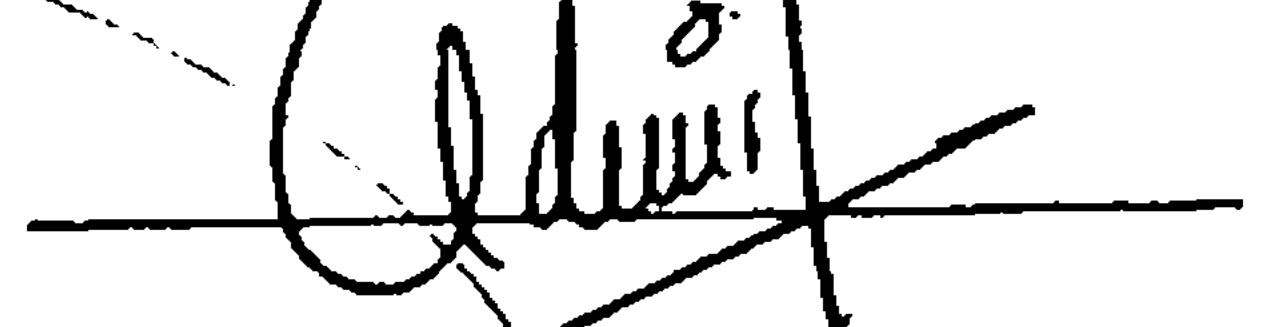
SRA. CONCEPCION GARCIA URDIALES



LIC. FRANCISCO SALAS BERLANGA



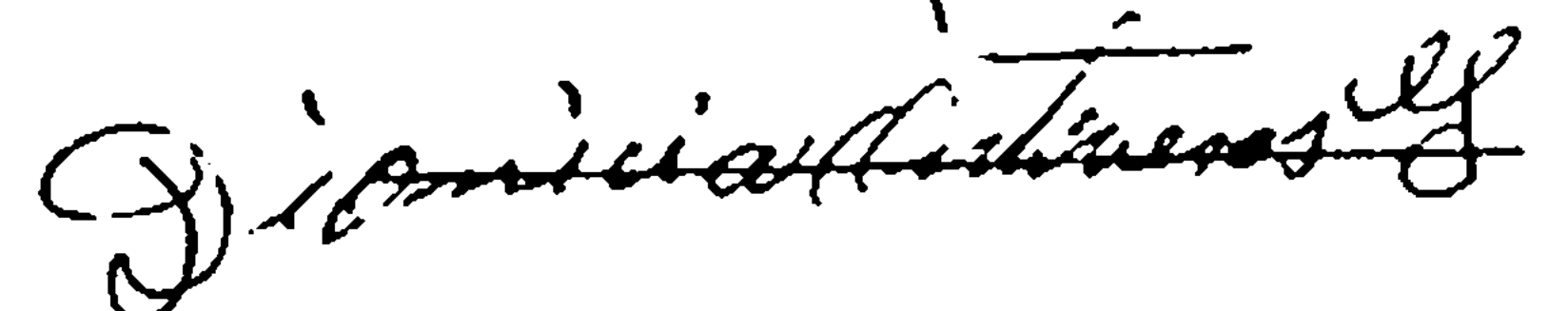
LIC. ADEMIR A. RAMIREZ ZAMBRANO



SR. JUAN IGNACIO CANTU ESTRADA



SRA. DIONISIA ONTIVEROS GALVAN

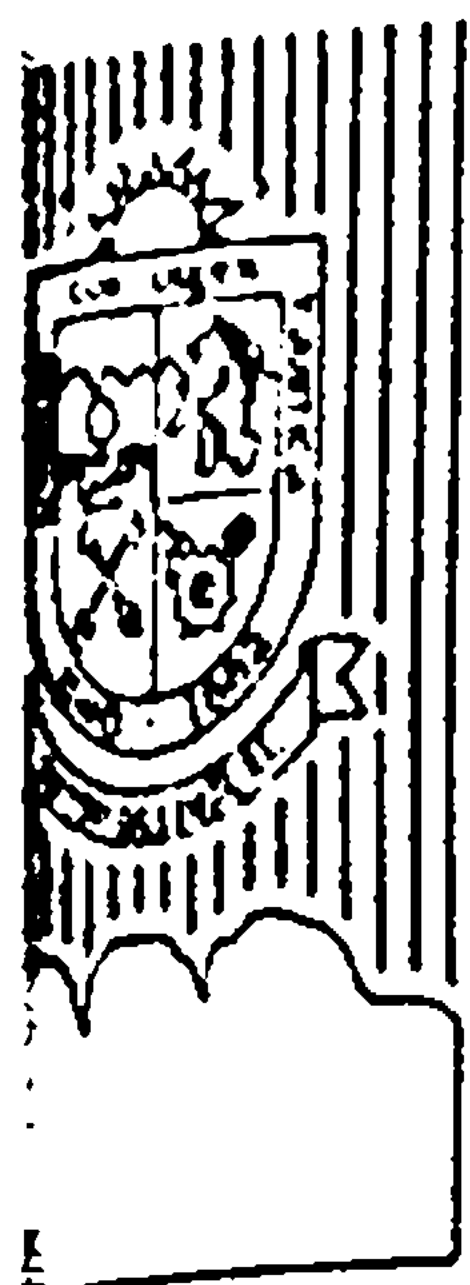




CONVENIO SOBRE CAMBIO DE LA CALLE BATALLON DE SAN PATRICIO QUE MODIFICA, EN PARTE, LA ORDENACION DE USOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE FECHA 15 DE JULIO DE 1992 QUE CELEBRAN POR UN PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON REPRESENTADO POR EL C. ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ANTE LA FE DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, CAROLINA SADA Y CON LA ASISTENCIA DEL C.P. JESUS GUZMAN SEPULVEDA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, A QUIEN EN EL TRANCURSO DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA INMOBILIARIA VALLE DE LOS COLORINES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GLENERAL EL SEÑOR INGENIERO HELEODORO HERMOSILLO OBELE Y LA INTERVENCION DEL SEÑOR EUDELIO GARZA LOZANO; CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declaran ambas Partes que con fecha 15 de Julio de 1992 se firmó un Convenio para la ordenación de usos para la construcción de la Ampliación del Centro Comercial "Plaza Fiesta San Agustín" y en cuya Cláusula Décima, en el Apartado "VIAS PUBLICAS", "LA EMPRESA" se obligó a gestionar y a obtener del Fideicomiso "VALLE ORIENTE" y otros propietario el trazo, compactación y pavimentación de las vías públicas que allí se mencionan, entre las cuales, en el Inciso c) figurá. "De la Calle Batallón de San Patricio hasta



-2-

unirla a la Calle Diego Rivera".

II.- "EL MUNICIPIO" Declara que atendiendo a las manifestaciones de los vecinos y a la aprobación contenida en comunicación de fecha 31 de Agosto del año en curso, que se adjunta, se requiere una modificación del trazo de la vía pública señalada en el Inciso c) de la Cláusula Décima del Convenio de fecha 15 de Julio de 1992.

C L A U S U L A S

PRIMERA:- Ambas Partes estan de acuerdo en modificar el contenido de la Cláusula Décima Inciso c) en lo que se refiere a la proyectada construcción de 6 carriles con dos camellones en la calle Batallón de San Patricio para cambiarla con la realización de 3 carriles, por cada lado y un Camellón Central como se muestra en el Plano anexo, el cual, firmado por las partes, se considera como integrantes de este Convenio.

La realización de la obra queda condicionada a la apronación del R. Ayuntamiento.

SEGUNDA. "EL MÜNICIPIO" continuará con sus facultades de vigilar tanto el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio de fecha 15 de Julio de 1992 como las derivadas de este Convenio

modificatorio con la atribución de dictar las medidas de seguridad que estime apropiadas, determinando las sanciones para los casos en que hubiere violación a las Leyes y demás Reglamentos aplicables.

TERCERA:- Para la debida constancia, una vez leído el contenido del Convenio, se obligan, las Partes, a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar y lo firman en San Pedro Garza García, Nuevo León, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

POR "EL MUNICIPIO"
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO.

LA C. SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO.

CAROLINA SADA.

EL C. SECRETARIO DE DESA-
ROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

C.P. JESUS GUZMAN SEPULVEDA.

POR: INMOBILIARIA VALLE DE LOS COLORINES,
S.A. DE C.V.
EL C. DIRECTOR GENERAL

ING. HELEODORO HERMOSILLO OBELE.

SR. EUDELIO GARZA LOZANO

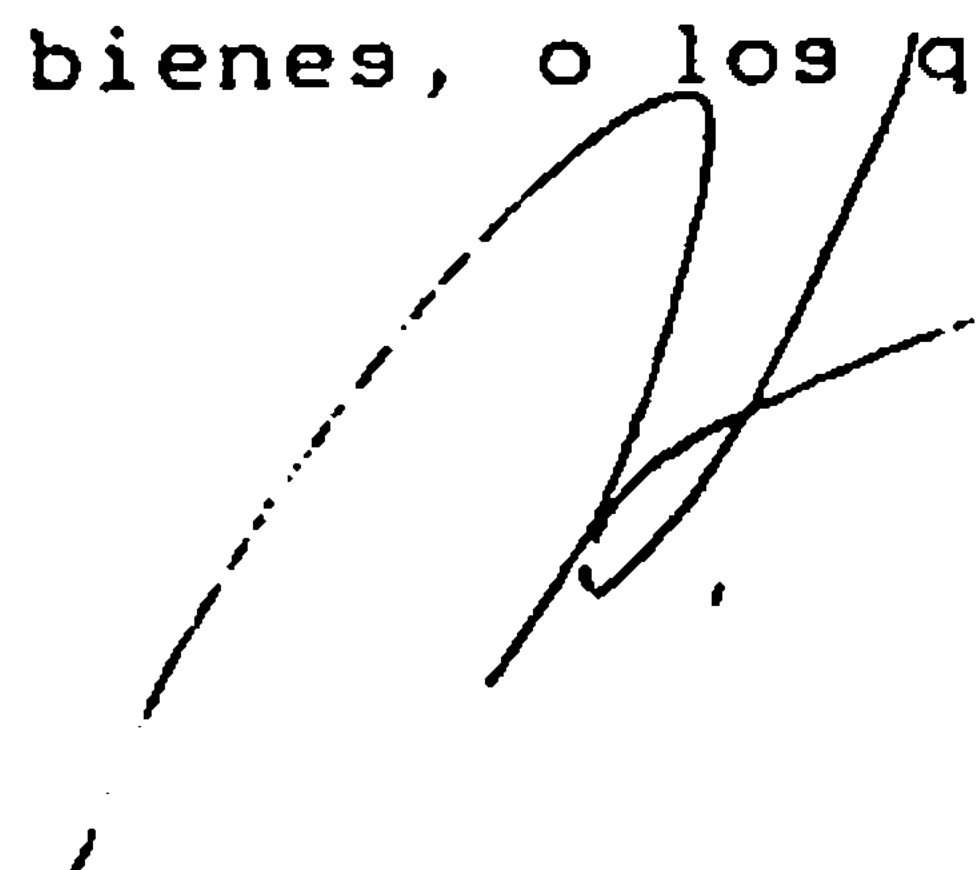
Jurídico *REG*/ECE. 2COLORINES.12.

H. COMISION DE HACIENDA
P R E S E N T E.-

El Suscrito *ROGELIO SADA ZAMBRANO*,
Presidente Municipal de este Municipio de San Pedro Garza
García, Nuevo León, me permito someter a consideración de
Ustedes el siguiente asunto:

En Nuevo León el Estado es irresponsable,
es decir que son los servidores públicos los que con su
patrimonio personal tienen que hacer frente a la
responsabilidad civil o reparación del daño que llegue a
derivarse del desempeño de su encargo. Sólo en el caso de
que el servidor público sea insolvente, el Estado es
subsidiariamente responsable (Código Civil artículo 1825
cuyo texto dice "El Estado tiene obligación de responder
de los daños causados por sus funcionarios en el
ejercicio de las funciones que les estén encomendadas.
Esta responsabilidad es subsidiaria y sólo podrá hacerse
efectiva contra el Estado, cuando el funcionario
directamente responsable no tenga bienes, o los que tenga

21



no sean suficientes para responder del daño causado").

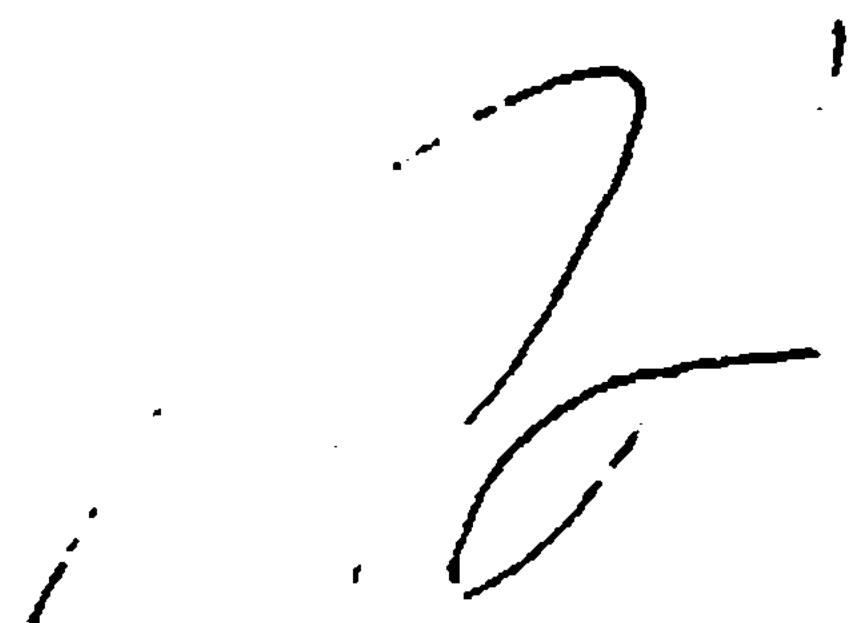
Esta es una situación que puede inhibir la voluntad del servidor público ya que en sus decisiones va de por medio el patrimonio personal que es el de su familia.

Al provocarse la inhibición de los servidores públicos, se tendería a delegar las decisiones en funcionarios de menores niveles, situación que propiciaría la corrupción y la toma de decisiones por personas de menor capacidad.

Por lo tanto, se consulta a esa Comisión de Hacienda, respecto a si estuviera de acuerdo con la propuesta al R. Ayuntamiento:

PROPUESTA

El Municipio se subrogará en la responsabilidad civil que pudiera resultarle a cualquier



servidor público municipal, derivada del cumplimiento de su responsabilidad.

Para hacerle frente a este riesgo el Municipio podrá, previa autorización de la Comisión Municipal de Hacienda, contratar Pólizas de Seguros para cubrir los posibles quebrantos, para uno o varios funcionarios.

En caso de que el funcionario haya actuado con dolo o negligencia el Municipio presentará una denuncia en su contra al amparo de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos en el Estado.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
San Pedro Garza García, N.L., a 26 de julio de 1994.
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO

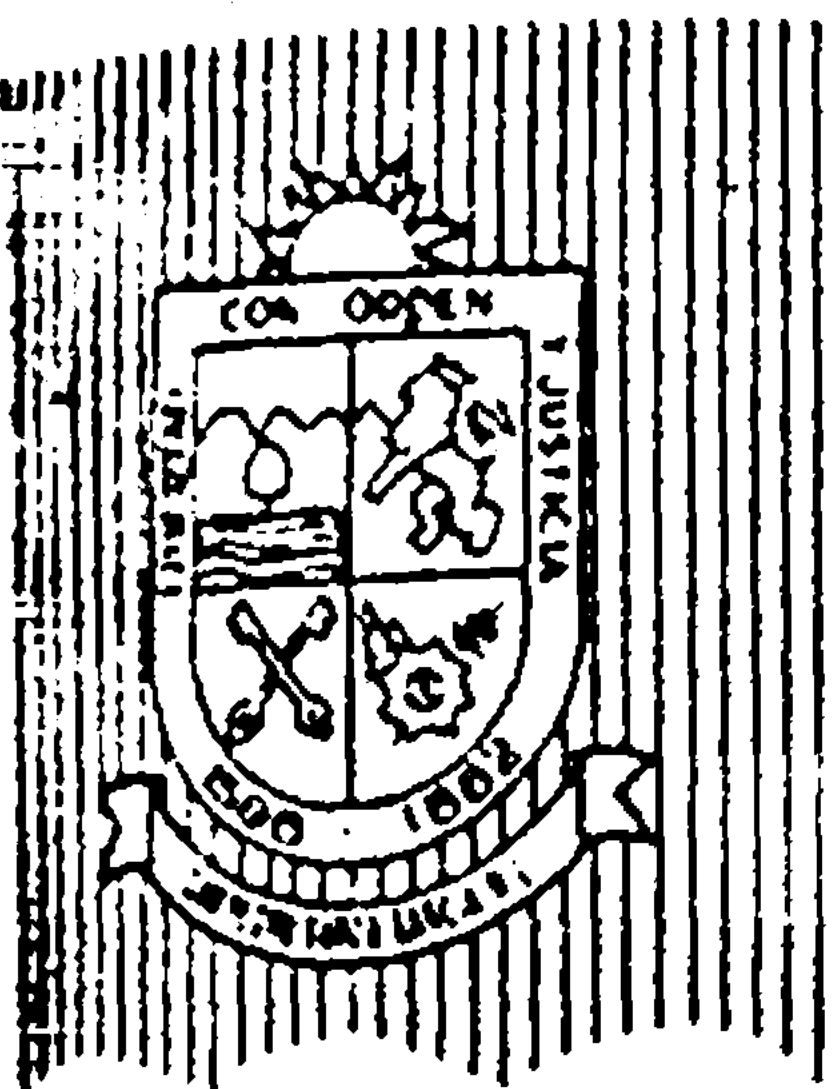
H. COMISION DE HACIENDA
P R E S E N T E.-

En relación a la consulta sobre la subrogación del Municipio en las obligaciones patrimoniales a cargo de los servidores públicos, cuando sin dolo ni negligencia, incurren en responsabilidad Civil, me permito señalar los siguientes casos:

Un caso concreto que se presenta en nuestro Municipio es el relativo al permiso de construcción que fué otorgado a *KINTA, S.A. DE C.V.* para edificar un centro comercial en un predio ubicado en la Avenida Vasconcelos.

Esta empresa adquirió de MANUEL SANTOS DE HOYOS un inmueble sobre el cual pesa una servidumbre voluntaria de acueducto.

Este tipo de gravámenes obliga al predio sirviente, en este caso al que era propiedad de MANUEL SANTOS DE HOYOS y ahora es propiedad de *KINTA, S.A. DE*



-2-

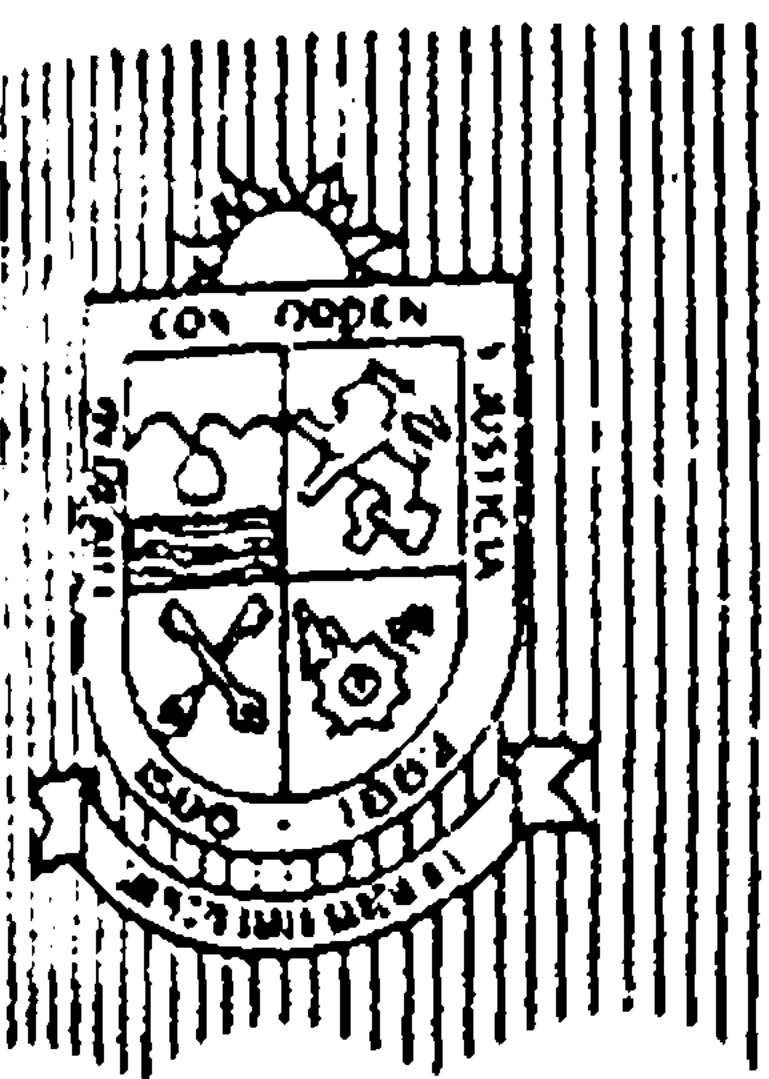
C.V., a permitir que el suministro de agua para los predios dominantes se haga a través de tuberías que se alojan en una franja perimetral de 5.00 metros de ancho.

RESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION JURIDICA

El artículo 1092 del Código Civil, dispone que el dueño del predio sirviente puede construir arriba del terreno destinado a la servidumbre y en razón a ello, se autorizó a KINTA, S.A. DE C.V. la construcción sobre el terreno de la servidumbre.

Uno de los propietarios de los predios dominantes se sintió agraviado porque el PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ROGELIC SADA ZAMBRANO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, C.P. JESUS GUZMAN SEPULVEDA y DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ARQ. JESUS ANGEL LOZANO DAVILA, autorizaron la construcción y por tal razón los demandó en lo personal reclamándoles daños y perjuicios.

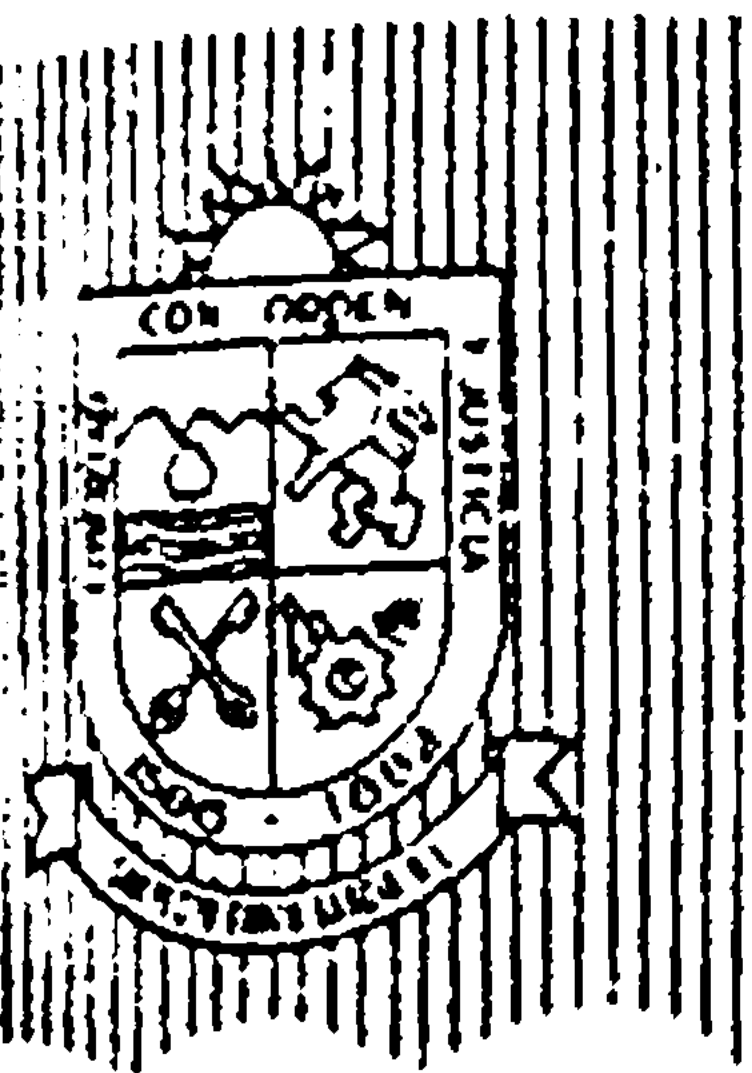
En el caso, los citados servidores



RESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION JURIDICA

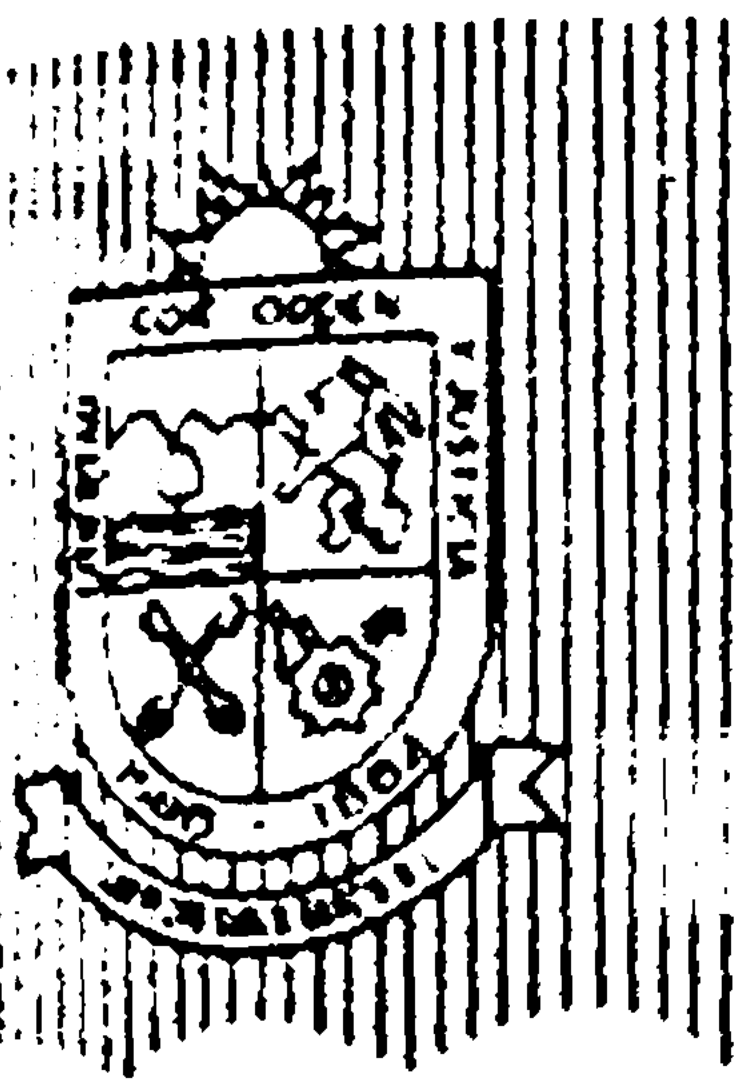
Públicos previa la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, en el área de su competencia, con estricto apego a la Ley, otorgaron la licencia de construcción, pero surge la posibilidad de que en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, quien conoce de la demanda sosteniendo un criterio diverso, es decir considerando que el artículo 1092 del Código Civil no es aplicable, condene a éstos a pagar los daños y perjuicios que se les reclaman y el menor perjuicio que pueden tener es solventar los gastos que la defensa implica, lo cual resultaría injusto por estar ajustada a la legalidad la expedición de la Licencia Municipal.

Otro es el que se ha presentado ante el Juez Cuarto de lo Civil por el señor ADRIAN G. GARZA SALINAS en contra del ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA a quien se le demanda el pago de daños y perjuicios por responsabilidad extracontractual por haber suspendido,



Públicos previa la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, en el área de su competencia, con estricto apego a la Ley, otorgaron la licencia de construcción, pero surge la posibilidad de que en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, quien conoce de la demanda sosteniendo un criterio diverso, es decir considerando que el artículo 1092 del Código Civil no es aplicable, condene a éstos a pagar los daños y perjuicios que se les reclaman y el menor perjuicio que pueden tener es solventar los gastos que la defensa implica, lo cual resultaría injusto por estar ajustada a la legalidad la expedición de la Licencia Municipal.

Otro es el que se ha presentado ante el Juez Cuarto de lo Civil por el señor ADRIAN G. GARZA SALINAS en contra del ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA a quien se le demanda el pago de daños y perjuicios por responsabilidad extracontractual por haber suspendido,



durante su administración, la construcción de una obra.

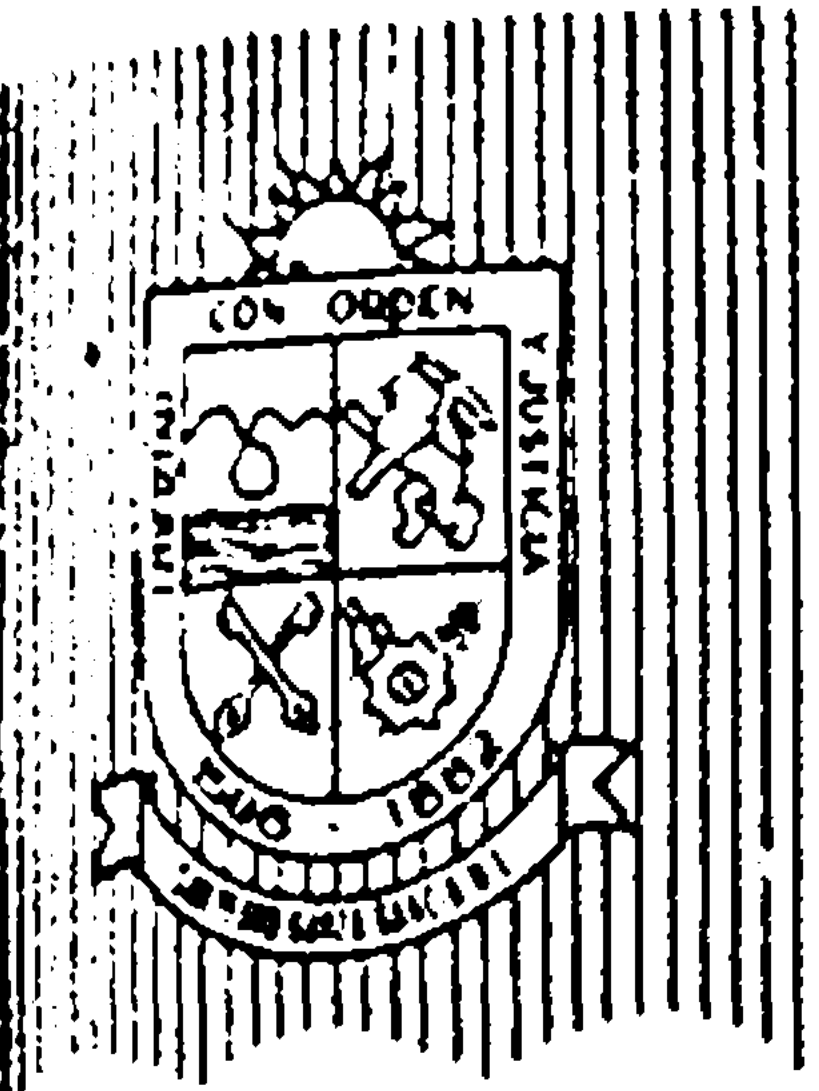
La resolución del Presidente Municipal (Administración 1989-1991) recayó a una solicitud de modificación al proyecto de construcción. Previamente la Comisión de Planificación había negado el permiso. La Dirección de Urbanismo y Planificación y el Coordinador de Control Urbano del Municipio, igualmente habían negado, el permiso y ordenado la suspensión de la obra. Contra esa Resolución se presentó ante el Presidente Municipal el recurso de revisión. Lo admitió, resolviendo revocar el acto por incompetencia de los servidores públicos pero ordenando la suspensión de la obra por no observar los lineamientos.

El señor ADRIAN GARZA SALINAS alegaba de que en virtud de que ni las Dependencias Estatales ni las Municipales, resolvieron nada dentro del plazo legal, que había operado a su favor la "Afirmativa Ficta" y por tal había adquirido el derecho a construir y por ella la suspensión de la obra no era correcta-Promovió Juicio de

RESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION JURIDICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



-5-

Amparo y el Juez Sexto de Distrito, dictó sentencia sobreseyendo, contra la cual interpuso recurso de Revisión que conoció el Tercer Tribunal Colegiado, donde se dictó ejecutoria concediendo el Amparo y Protección de la Justicia de la Unión.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION JURIDICA

Por ello, ahora reclama del ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA, como Ex-Presidente Municipal, el pago de N\$1,843,516.91 por daños causados a su patrimonio y N\$4,573,673.21 por Concepto de perjuicios, intereses legales y gastos y costas del juicio. Demandó también al Municipio, pero la demanda le fué desechada porque la responsabilidad de éste es subsidiaria y hasta que se demuestre que el servidor público es insolvente se procederá contra el Municipio.

De ahí la consulta que por separado se ha formulado.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
San Pedro Garza García, N.L., a 26 de julio de 1994.
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO

Jurídico *[Firma]* / ecg. COMISIONH. 11.



PROYECTO DE TRAZO DE NUEVAS CALLES
AL PONIENTE DE LA CALLE CORREGIDORA Y
AL SUR DE LA AVE. JOSE VASCONCELOS

SE SOLICITA LA AUTORIZACION DE LA APERTURA DE NUEVAS CALLES A LOCALIZARSE AL SUR DE LA AVE. ALFONSO REYES ENTRE LA CALLE ALLENDE Y PADRE MIER; QUE COADYUVEN AL DESARROLLO DE LA ZONA EN SU PRIMERA ETAPA. ATENDIENDO A LAS SOLICITUDES DE USO DE SUELO ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.

DESCRIPCION DEL PROYECTO DE
NUEVA APERTURA DE LAS CALLES

- PROLONGACION JIMENEZ A PARTIR DEL CRUCERO EN "T" DE ALFONSO REYES Y JIMENEZ AL SUR, ATRAVESANDO TERRENOS PROPIEDAD DEL SR. ISAIAS ALVAREZ CON UNA SECCION DE DERECHO DE VIA DE 20.00 MTS. Y UNA EXTENSION LONGITUDINAL SOBRE SU EJE CENTRAL DE 335.00 MTS. APROXIMADAMENTE EN SU PRIMERA ETAPA, DICHA PROLONGACION DE JIMENEZ ESTA A 160.00 MTS. A PARTIR DE SU EJE CENTRAL AL EJE CENTRAL DE LA CALLE DE APOYO DE NUEVA APERTURA Y 190.00 MTS. DEL EJE CENTRAL DE JIMENEZ AL EJE CENTRAL DE LA PROLONGACION PADRE MIER.
- PROLONGACION PADRE MIER A PARTIR DE LA CALLE ALFONSO REYES Y PADRE MIER HACIA EL SUR SOBRE TERRENOS DEL PANTEON MUNICIPAL QUE ESTA EN BREÑA Y TERRENOS PROPIEDAD DEL SR. ISAIAS ALVAREZ CON UNA SECCION DE 20.00 MTS. Y UNA EXTENSION LONGITUDINAL POR SU EJE CENTRAL DE 340.00 MTS. EN SU PRIMERA ETAPA.
- CALLE DE APOYO DE NUEVA APERTURA A PARTIR DE ALFONSO REYES HACIA EL SUR, SOBRE TERRENOS PROPIEDAD DE LA FAMILIA GARZA AYALA, CON UNA SECCION DE 12.00 MTS. Y UNA EXTENSION LONGITUDINAL SOBRE SU EJE CENTRAL DE 310.00 MTS. EN SU PRIMERA ETAPA.
- Y ADEMAS LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CAMBIO DE DESTINO DEL SUELO DE LA PORCION DEL PANTEON MUNICIPAL EN BREÑA A VIALIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO VIAL MEDIANTE LA PROLONGACION Y APERTURA DE NUEVAS CALLES QUE RESOLVERAN EL DESARROLLO URBANO FUTURO, YA QUE EN ESA ZONA NO EXISTEN CALLES QUE CORRAN DE NORTE A SUR.

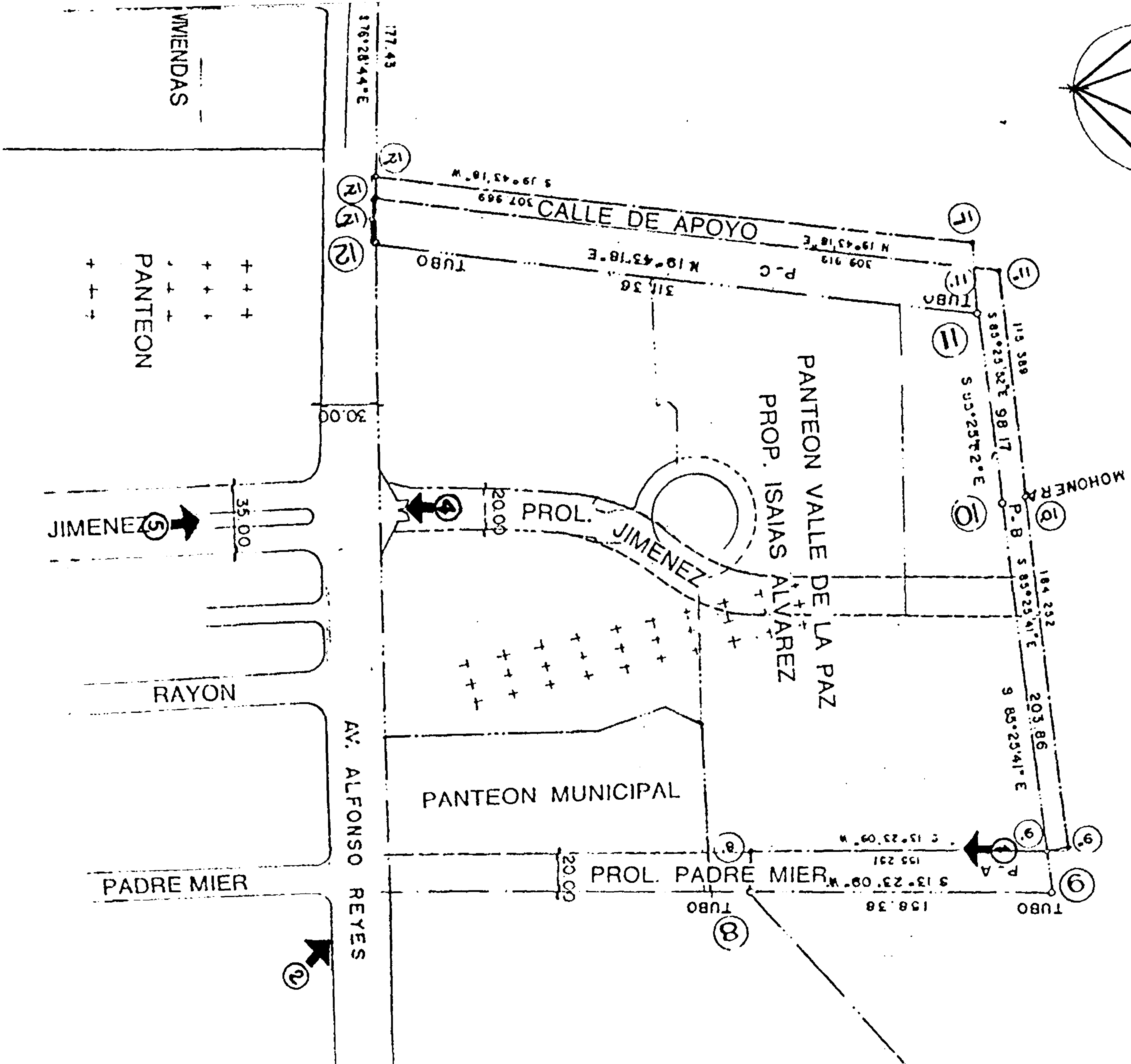
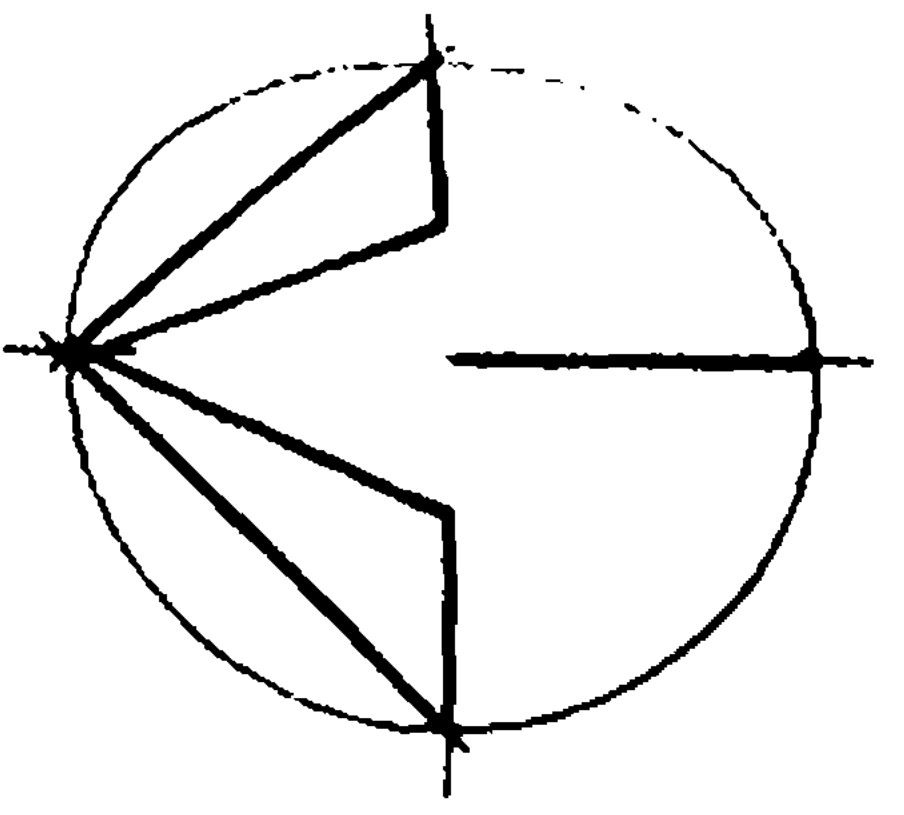




FOTO No. 1



FOTO No. 3



FOTO No. 2



FOTO No. 4



CENTRO DE BARRIO " VALLE ORIENTE "

La Parroquia de Santa Engracia ha incrementado su función en los últimos años, sin contar con la infraestructura e instalaciones adecuadas.

Atendiendo las quejas de los vecinos de la iglesia se ha buscado reubicar algunas de las funciones hacia las iglesias o áreas que pudiesen ser adecuadas.

Es un hecho que las iglesias católicas en el Municipio se han ido saturando con el crecimiento de la población, por lo cual los feligreses ha tratado de encontrar nuevos lugares para erigir una iglesia, (5000 firmas de apoyo).

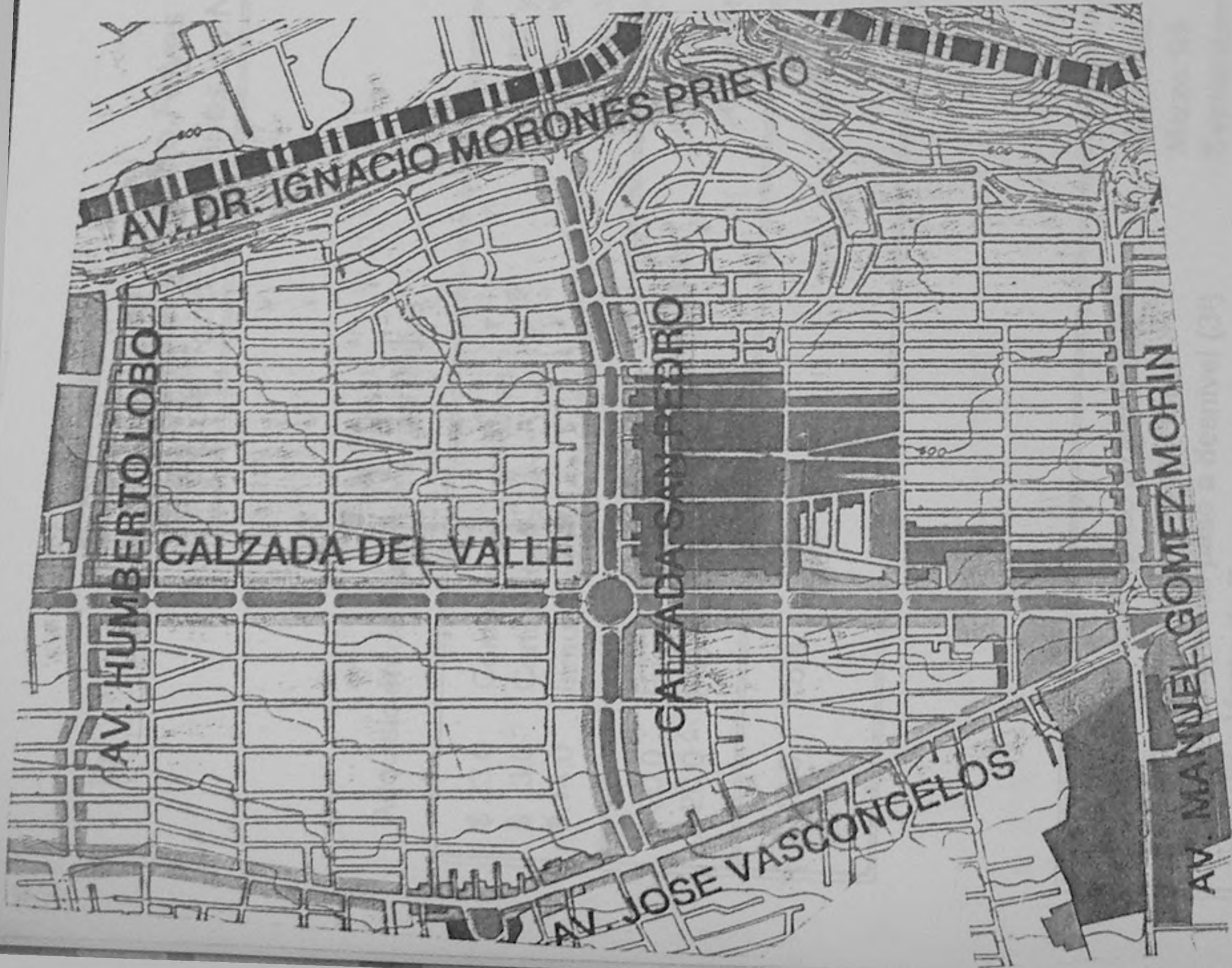
La Familia Elosúa, principales accionistas de Lamosa propietarios de aproximadamente 40 hectáreas por desarrollar como vivienda al Oriente del Municipio, concedores de este problema y concientes de la necesidad de construir una nueva iglesia para una parte de los feligreses de la Parroquia de Santa Engracia y que dé servicio a la nueva comunidad de Valle Oriente cuya construcción se iniciará el próximo año, proponen una solución que consiste en:

- 1.- Anticipar el "Impuesto" del 5% que marca el Art. 116 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, para ser destinado a construcción o integración de equipamientos públicos secundarios o terciarios y aún primarios.
- 2.- Entregar dicho 5% del valor en breña en especie con 18,000 metros de terreno urbanizado. Estos es muy superior al efectivo que recibiríamos según avalúo que determine el Estado, a condición de que dicho inmueble se destine a dar equipamiento complementario a la comunidad que van a desarrollar principalmente.

- Iglesia
- Teatro
- Biblioteca
- Centro de primeros auxilios
- Delegación de Policía
- Delegación de Bomberos

Lo anterior puede quedar agrupado en un "Centro de Barrio" como lo tenemos en el área de San Pedro Mitras.

- 3.- Si lo anterior es aprobado, el Obispo de la parroquia de Santa Engracia, realizaría en definitiva las clases de catecismo (principal causa de molestias para los vecinos y reorganizaría los horarios de misa y otras actividades a fin de eliminar las molestias a vecinos. Se consiguió que el mayor número de clases de catecismo se den provisionalmente en el Convento Villa de la Paz).
- 4.- Se solicita:
 - a) Recibir anticipadamente el impuesto del 5% en terreno.
 - b) Destinar el terreno recibido a la construcción de un "Centro de Barrio" que incluya lo mencionado en el punto 2.
 - c) Solicitar al Congreso la desafectación de aproximadamente 9,332.26 M2. del terreno recibido para ser entregado para la construcción de la iglesia.



**SED
URBE**





SAN PEDRO
GARZA GARCÍA
NUEVO LEÓN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA SAN PEDRO 1981 - 1994

DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD

SIMBOLOGIA

-  HABITACIONAL UNIFAMILIAR
-  MICROZONA COMERCIAL
-  CORREDOR COMERCIAL
-  ESPACIOS ABIERTOS



NORTE SEPTIEMBRE 1994

Interconexión Alfonso Reyes
Flujo de Fondos Millones de N\$

Adquisición de Inmuebles y 1ª Etapa

\$ 23.0	Compras de inmuebles	'92, '93, y '94
\$ 3.0	Conquistadores y Otros	Octubre '94
\$ 14.0	Inmuebles paso a desnivel (1º)	Octubre '94
\$ 20.0	Fuente Municipal crédito L. plazo	'92- '94
\$ 20.0	Fuente Estatal	Septiembre '94
\$ 40.0	Total	1994

\$ 9.0	Inmuebles paso a desnivel (2º)	Marzo '95
\$ 9.0R	Venta de Terrenos Libres	Marzo '95
\$ 9.0	Inmuebles paso a desnivel (3º)	Septiembre '95
\$ 9.0R	Venta de Terrenos Libres paso a desnivel	Septiembre '96
\$ 0.0	Total	1995 / 1996

2ª y 3ª Etapa

\$ 3.0	Puente Plutarco Elías Calles (2ª Etapa)	Marzo '96
\$ 12.0	Construcción paso a desnivel y Alfonso Reyes (3ª Etapa)	Septiembre '96
\$ 7.5	Fuente Municipal	Marzo '96
\$ 7.5	Fuente Estatal	Septiembre '96
\$ 15.0	Fuente Total	1996

\$ 27.5	TOTAL MUNICIPAL	'92- '96
\$ 27.5	TOTAL ESTATAL	'94- '96
\$ 55.0	GRAN TOTAL	'92- '96

VALOR MINIMO RECUPERACION INMUEBLES

	<u>M2</u>	<u>DLLS. M2</u>	<u>SUMA</u>	<u>T.C.</u>	<u>TOTAL</u>	<u>FECHA</u>
VARIOS OLIMPICO	1,317	300	395	3.4	1,343	Sept. '95
FINANCIERA FOMENTO	600	350	210	3.4	714	Sept. '96
MA. EUGENIA BERLANGA	500	350	175	3.4	595	Sept. '96
JOSE GARZA FLORES	6,591	400	2,636	3.4	8,964	Sept. '95
PABLO TREVIÑO	2,658	400	1,063	3.4	3,615	Sept. '96
ROBERTO DE LA GARZA	1,300	400	520	3.4	1,768	Sept. '96
ARMANDO MADERO	1,000	400	400	3.4	1,360	Sept. '95
GARCIA MUELLER	900	400	360	3.4	1,440	Sept. '95
S U M A					<u>19,799</u>	
VARIACIONES DESFAVORABLES NO PREVISTAS					<u>1,799</u>	
N E T O					<u><u>18,000</u></u>	